

# Gaceta Municipal

OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2003

Ayuntamiento de Guadalajara. Año 86. 20 de abril de 2004



Ayuntamiento de Guadalajara

# DIRECTORIO



**Emilio González Márquez**  
Presidente Municipal

**Tomás Coronado Olmos**  
Secretario General

**José Ceballos Flores**  
Director del Archivo Municipal

**Comisión Editorial**  
Leticia Castro Silva  
Sara de la Mora Lumbrera  
Laura Janet Flores Beltrán  
Mónica Ruvalcaba Osthoff

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda N° 2486  
Verde Valle C.P. 44560  
Tel./Fax 3122 6581

**Portada**  
Plaza de Armas

**Diseño**  
Enrique Ramírez Rocha

**Fotos interiores**  
Luis Ignacio Hernández Romero  
Francisco Javier Ochoa Cortés

**Edición Diseño e Impresión**  
Concepto Gráfico Gozvall, S.A. de C.V.  
Basilio Vadillo N° 820  
Col. Talpita  
Tels. 3655 6285 • 3655 3841 • 3643 5217  
gozvall@megared.net.mx

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de abril de 2004

**Presentación**..... 3

## Ayuntamiento

Síntesis de las actas de las sesiones celebradas los días:

09 de octubre..... 5

23 de octubre..... 19

06 de noviembre..... 37

13 de noviembre..... 53

04 de diciembre..... 73

Sesiones Solemnes:

08 de diciembre..... 105

10 de diciembre..... 107

Sesiones Ordinarias:

11 de diciembre..... 109

18 de diciembre..... 121

Sesión Solemne:

31 de diciembre..... 152



• • •  
*Sesión del Ayuntamiento 2001 - 2003*

---

## PRESENTACIÓN

Con este número concluye un periodo más de la administración municipal, en el que una de las principales preocupaciones fue entregar a los tapatíos una ciudad en continuo desarrollo.

La gestión que culmina hizo esfuerzos por terminar de pavimentar las calles que quedaban pendientes en Guadalajara, así como concientizar a la población para mantener una ciudad limpia, y al mismo tiempo ofreció espacios dignos mediante el remozamiento de plazas públicas.

Ahora se abre un nuevo capítulo en el que la prioridad continuará siendo el brindar servicios de calidad a la ciudadanía.

Las directrices de esta nueva administración serán la transparencia, la honestidad y el compromiso de seguir haciendo de Guadalajara una ciudad de la que todos nos sintamos orgullosos.

Comisión Editorial



*Los Magos Universales*

---

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003**

Presidió la sesión el ingeniero Fernando Garza Martínez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del doctor Daniel Peralta Cabrera.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal y aprobado las insistencias a la sesión de los regidores Carlos Enrique Urrea García Rulfo y Carlos Alberto Gallegos García, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2003, habiendo sido aprobada dicha acta.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes peticiones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales para que se autorice la baja del patrimonio de un vehículo propiedad municipal; del Director de la Escuela Preparatoria de Amatitán, Jalisco, para que se autorice la entrega en donación de cinco lámparas de alumbrado público propiedad municipal a la institución que dirige; del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco del Instituto Federal Electoral, para que se les apoye, bajo la figura jurídica que proceda, con un inmueble propiedad municipal; del Presidente del Comité de Colonos del Fraccionamiento Higuerrillas, para que se les entregue en comodato el área de sanitarios públicos del Parque Liberación; del Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que se autorice una partida presupuestal por la cantidad de \$300,000.00 para aplicarla en el funcionamiento del referido Consejo; de la Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Colonia Río Verde Oblatos, para que se les entregue en comodato un inmueble propiedad municipal; de los ciudadanos Teófilo Godínez Anguiano y Josefina Casillas Navarro, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para modificar el Decreto 1556 que autorizó la enajenación en su favor de un predio propiedad municipal en virtud de existir diferencia en la superficie real y la consignada en el mismo; del

Presidente del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para que este Ayuntamiento acepte los terrenos donde ahora se construye el nuevo Mercado de Mexicaltzingo, como pago del préstamo de \$3'000,000.00 que les fue realizado para la adquisición de los mismos, solicitando, además, la cancelación del préstamo de \$2'300,000.00 que también les otorgó este Ayuntamiento para la realización de la obra civil de acometidas subterráneas de la Comisión Federal de Electricidad en la Zona Centro de esta ciudad; del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, para que se autorice el Programa Municipal, los Planes Parciales de Centro de Población y los Planes Parciales, todos de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara; y el Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Administrativas Federales No Fiscales, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Ana Estela Durán Rico, para que se integre una Comisión Edilicia Transitoria que, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, realice una auditoría a la obra del Mercado de Mexicaltzingo.

Del regidor Miguel Ángel Martínez Espinosa, para que se reforme la fracción XVIII del artículo 32 del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

De la regidora Verónica Flores Pérez, para que se lleven a cabo diversas obras en algunos panteones de nuestra ciudad.

Del regidor Marco Vinicio Sánchez Retolaza para que, al elaborar el Presupuesto de Egresos para el año 2004, se considere aumentar el presupuesto del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

Del regidor Daniel Monraz Rodríguez para que se adicione un tercer párrafo al artículo 48 del

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Del regidor Carlos Alberto Lara González, para que se autorice entregar en comodato un predio propiedad municipal ubicado a espaldas del Templo de Nuestra Señora del Rayo, para prestar servicios comunitarios a diversas colonias y se autorice la modificación al plan parcial de urbanización correspondiente, toda vez que no es permitido el equipamiento institucional barrial para culto.

Del regidor Carlos Fernando Arias Hernández, para que se autorice la ampliación del "Tiangüis Tol", que se instala los miércoles en la Calle 50, entre las calles Gigantes y Medrado de esta ciudad.

Del regidor José Vicente Palencia Delgado, para que se expida el Reglamento para la Protección a los No Fumadores en el Municipio de Guadalajara.

Del regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz para que se autorice el cierre parcial para automóviles de algunas calles del Centro Histórico de la Ciudad, los días sábado y domingo, para convertirlas en zonas peatonales.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes y acuerdos económicos: los que aprobaron la desincorporación y baja de diversos vehículos propiedad municipal; el que aprobó celebrar contrato de permuta con el ciudadano Rigoberto Vázquez Torres, respecto de un inmueble propiedad municipal por otro de su propiedad; el que autorizó entregar en donación dos vehículos propiedad municipal para ser rifados entre miembros del magisterio, con la intervención de la regidora Verónica Flores Pérez; los que aprobaron la desincorporación y entrega en comodato a la Secretaría de Educación Pública de dos inmuebles propiedad municipal; el que aprobó la desincorporación, baja y enajenación, a través de venta directa, a favor de la ciudadana Ana Rosa Gómez Viramontes, respecto de un inmueble propiedad municipal; el que aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 07 de febrero del 2002, que autorizó la celebración de un contrato de donación con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, respecto de un predio propiedad municipal; por el que se emitió resolución respecto de

las solicitudes de reconsideración que fueron turnadas por el Comité Interinstitucional para la Reconsideración de Casos Especiales de Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara; el correspondiente a la solicitudes del ciudadano Jesús Gómez Reynoso, del Director de la Escuela Secundaria Mixta Número 46 y la Coordinadora de Supervisión de Educación Física, para que se les enajenen y entreguen en comodato, respectivamente, predios propiedad municipal; los correspondientes a las iniciativas para que se reformen los reglamentos para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y el de Policía y Buen Gobierno, ambos de Guadalajara; el relativo a la propuesta para que se envíe iniciativa al Congreso del Estado para reformar el Código Penal para el Estado de Jalisco; el que autorizó la inclusión del giro que refiera la "compra-venta de cartuchos deportivos" en el padrón municipal de licencias; y el correspondiente a la propuesta de reglamentación para la conservación de la zona remodelada de las Nueve Esquinas.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se confirmaron los proyectos de resolución de cuatro recursos de revisión que fueron interpuestos, los tres primeros, en contra de resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia y, el último, por la Comisión de Adquisiciones, ambas de este Ayuntamiento.

VII. En cumplimiento del séptimo punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios:

La regidora Verónica Flores Pérez externó algunos comentarios con motivo del aumento en el presupuesto para la realización de la obra del Mercado Mexicalzingo, informó que por motivos de trabajo y en compañía de la titular de la Dirección de Cementerios visitó la ciudad de Monterrey, Nuevo León; solicitó se dé seguimiento al dictamen que autorizó la contratación de un despacho externo que tramite el asunto relacionado con la empresa TELEMEDIA; y manifestó su apoyo a los trabajadores del DIF-Guadalajara.

"La regidora Ana Estela Durán Rico abordó el tema de la auditoría practicada por la Contraloría Municipal a la Secretaría General del Ayuntamiento; presentó un oficio en el que un ciudadano se refiere al operativo que realiza el Ayuntamiento para retirar de

la vía pública autos abandonados y externó comentarios respecto del asunto de TELEMEDIA.

El regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz vertió comentarios relativos a los instrumentos de planeación urbana de nuestra ciudad que actualmente están en proceso de revisión; se manifestó respecto de la calidad de los servicios médicos de urgencia que se prestan por el Ayuntamiento y solicitó se apoye a un elemento policiaco accidentado en el cumplimiento de su deber.

Por último, el regidor José Vicente Palencia Delgadillo instó a que la Contraloría Municipal continúe con la auditoría que se realiza en la Secretaría General y, sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión.

## DICTÁMENES Y ACUERDOS ECONÓMICOS APROBADOS

**Dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la solicitud del Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**

**Primero.** Por mayoría calificada de votos se aprueba la desincorporación del dominio público y baja del inventario de bienes patrimoniales de 6 seis vehículos, que a partir de este momento obtienen la calidad de bienes de dominio privado del municipio, siendo los siguientes:

NO. ECONOMICO	MOTIVO	MARCA	TIPO	AÑO	PLACAS	SERIE	FACTURA	ASEGURADORA
35 278	ROBO	VW	SEDÁN	2002	HYT3332	3VWS1A1B82M915185	11198	COMERCIAL AMERICA
44X176	ROBO	VW	SEDÁN	2002	JAS3988	3VWS1A1B02M914760	11375	COMERCIAL AMERICA
49 140	ROBO	VW	SEDÁN	2001	JCP6782	3VWS1A1B61M935577	13631	COMERCIAL AMERICA
50 759	ROBO	VW	SEDÁN	2002	HYT1824	3VWS1A1B42M915359	11102	COMERCIAL AMERICA
38 026	ROBO	VW	SEDÁN	2002	HYT3344	3VWS1A1B02M915178	11211	COMERCIAL AMERICA
35 303	ROBO	VW	SEDÁN	2002	HYT3358	3VWS1A1B02M915195	11227	COMERCIAL AMERICA

**Segundo.** Se autoriza al Síndico de este Ayuntamiento a llevar acabo el endoso de las facturas números 11102, 11198, 11211, 11227, 11375 y 13631 a favor de la Aseguradora Comercial América S.A. de C.V. con la cual se contrataron las pólizas de los automotores, a fin de hacer efectivo el cobro del seguro de los mismos.

**Tercero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento, la desincorporación del dominio público y baja del inventario municipal, de los bienes muebles que se señalan a continuación:

MATERIAL	BODEGAS PATRIMONIO	TALLER PATRIA	TALLER SAN ANDRÉS	TALLER LUBRI EXPRESS	ALUMBRADO PÚBLICO	OBRAS PÚBLICAS	TOTALES
BALASTRA KG.					18,000		18,000
LUMINARIA KG.					6,000		6,000
CHATARRA FIERRO KG.					2,000	20,000	22,000
CHATARRA AUTOMOTRIZ		2,000	2,000	5,000			9,000
CABLE ALUMINIO KG.					500		500
LLANTAS (UNIDADES)	1,067	220	92	100			1,479
BATERÍAS GRANDES (UNIDADES)	142	30					172
BATERÍAS CHICAS (UNIDADES)	1,668		158	50			1,876
CARTUCHOS DE TONER (UNIDADES)	1,549						1,549

Para lo cual se deberá seguir el procedimiento especial de venta directa que a continuación se describe:

1. La Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio mínimo de venta de los bienes que habrán de rematarse.

2. Hecho lo anterior, esta dependencia realizará una invitación directa a por lo menos 5 postores para la enajenación de las refacciones, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a la Tesorería y Contraloría de este Municipio.

3. Dentro de los 2 dos días hábiles siguientes a la invitación, se realizarán las visitas a las bodegas en donde se encuentra el material con los postores y la Contraloría Municipal.

4. Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de las 9:00 a las 14:00 horas del día.

5. La Contraloría, la Tesorería y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, de manera colegiada, emitirán el fallo de adjudicación notificando a los postores adjudicados sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que, en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasará a la segunda mejor postura.

6. En el fallo de adjudicación le será designada la oficina recaudadora de la Tesorería Municipal a que deberá acudir a realizar el pago correspondiente.

7. Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentará sus recibos en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos.

**Cuarto.** Notifíquese del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal, asimismo a la Tesorería, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección Jurídica, todas estas

dependencias de este Ayuntamiento, para los fines legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Rigoberto Vázquez Torres para que se autorice la permuta de un predio de su propiedad por otro de propiedad municipal, toda vez que su predio se utilizará para prolongar la calle José Ramos, en su tramo comprendido de la calle Manuel Uribe a la avenida Malecón en el poblado de Tetlán de esta ciudad.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la celebración de un contrato de permuta con el ciudadano Rigoberto Vázquez Torres, mediante el cual el Municipio de Guadalajara otorgue la propiedad del inmueble ubicado en la acera oriente de la Calle Leonor Pintado a una distancia aproximada de 25.00 metros al sur de la calle Gigantes, en el poblado de Antigua Tetlán, con una superficie aproximada de 758.45 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 25.55 metros, con propiedad particular.  
Al Sur: en 25.06 metros, con propiedad particular.  
Al Oriente: en 30.00 metros, con propiedad particular.  
Al Poniente: en 30.00 metros, con calle Leonor Pintado.

A cambio del predio propiedad municipal, el Municipio de Guadalajara recibirá el inmueble de la acera oriente de la calle Manuel Uribe frente a la calle José Ramos, en el poblado de Antigua Tetlán, mismo que tiene una superficie aproximada de 978.31 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 36.10 metros, con propiedad particular.  
Al Oriente: en 7.10 metros, con propiedad particular.  
Al Sur: en 36.10 metros, con propiedad particular.  
Al Poniente: en 27.10 metros, calle Manuel Uribe.

**Segundo.** Se autoriza que el monto por concepto de obras de banquetea, machuelo, pavimentación, suministro de toma de agua y red de drenaje, así como por la subdivisión del bien inmueble que se autoriza ser permutado a favor del C. Rigoberto Vázquez Torres en el punto que antecede, sea compensado por el monto que de los avalúos realizados a los inmuebles descritos, resultó a favor del peticionario.

**Tercero.** El contrato de permuta deberá sujetarse, además de las cláusulas naturales y legales del mismo, a las siguientes condiciones:

1. Si transcurre más de 1 año contado a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la permuta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado de los bienes.
2. Se condiciona la celebración del contrato a que el C. Rigoberto Vázquez Torres acredite que no existe adeudo alguno, por cualquier concepto, sobre el inmueble que ofrece en permuta.

**Cuarto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase sendo oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Quinto.** Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento, para que tomen las medidas necesarias correspondientes, así como al ciudadano Rigoberto Vázquez Torres en el domicilio que para el efecto ha proporcionado dicha persona a esta Comisión.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente

al cumplimiento del presente dictamen.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de los**

**profesores Vicente Álvarez Márquez y Juan Díaz de la Torre, Secretarios de los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Educación, Secciones 47 y 16, respectivamente, para que se les entreguen en donación dos vehículos propiedad municipal.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de los integrantes de este Ayuntamiento, la donación de 02 dos vehículos para ser rifados entre los miembros del magisterio como un incentivo a su labor académica, solicitados por los ciudadanos profesores Vicente Álvarez Márquez y Juan Díaz de la Torre, Secretarios de los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Educación, Secciones 47 y 16, respectivamente, mismos que a continuación se describen:

SECC	MOD	MARCA	TIPO	MOTOR	SERIE	PLACA	FACTURA
47	2003	VW	POINTER	BHG020175	9BWCC05X83T155687	S/P	2852
16	2003	VW	POINTER	BHG019758	9BWCC05X93T150904	S/P	2853

**Segundo.** Se autoriza al Síndico de este Ayuntamiento para endosar las facturas relativas de los vehículos señalados en el punto que antecede, para los fines legales y administrativos correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura, Contraloría Municipal, Tesorería, Dirección Jurídica, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, todas de este Órgano de Gobierno, así como a los peticionarios ciudadanos profesores Vicente Álvarez Márquez y Juan Díaz de la Torre, Secretarios de los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Educación, Secciones 47 y 16 respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del señor Jesús Gómez Reynoso, para que se autorice en su favor la enajenación de un predio propiedad municipal que se ubica a un costado del fraccionamiento Plaza las Torres.**

**Primero.** Se declara improcedente la solicitud del ciudadano Jesús Gómez Reynoso, en el sentido de comprar al Municipio de Guadalajara predios contiguos a su propiedad, mismos que forman parte de las áreas de donación al municipio del Fraccionamiento Plaza las Torres, por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Jurídica y a la Sindicatura,

ambas de este Municipio, así como al C. Jesús Gómez Reynoso, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal  
y Hacienda Pública.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del profesor Filiberto Guerra Zaragoza, Director de la Escuela Secundaria Mixta número 46 "Juan Rulfo", para que se les entregue en comodato el predio propiedad municipal ubicado en la acera oriente de la calle Trigo, al sur de la calle Guayana de esta ciudad.**

**Único.** Por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente documento se resuelve en sentido negativo la solicitud presentada por el profesor Filiberto Guerra Zaragoza, Director de la Escuela Secundaria Mixta Número 46 "Juan Rulfo", para que se les entregue en comodato el predio propiedad municipal ubicado en la acera oriente de la calle Trigo, al sur de la calle Guayana de esta ciudad, presentada en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 5 de julio del año 2001, por lo que deberá archivar el presente como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio  
Municipal, Hacienda Pública y Educación.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Susana Peña Camacho.

Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**Dictamen correspondiente a la solicitud para que se entregue en comodato a la Secretaría de Educación Pública el inmueble ubicado en la confluencia de las calles Teherán y Federación en la colonia Libertad de esta ciudad, donde se encuentra construida una escuela primaria.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la desincorporación del dominio público del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la esquina Noreste de la confluencia de las calles Teherán y Federación en la Colonia Libertad, Zona 06 Tetlán, en que se encuentran implementadas la Escuelas Primaria Federal "Libertad" T/M y "Pedro L. Ogazón" T/V, con una superficie aproximada de 4,051.24 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De Oriente a Poniente 35.40 metros, continuando al Norte en 37.00 metros, para terminar al Poniente en 63.30 metros, con el resto del predio del cual se segrega.  
Al Sur: 106.25 metros, con Calle Federación.  
Al Poniente: 49.65 metros, con Calle Teherán.  
Al Oriente: 18.10 metros, con resto del predio del cual se segrega (área verde).

**Segundo.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, celebrar contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública sobre el inmueble descrito en el punto inmediato anterior. El contrato de comodato en el que se formalice la entrega de dicho bien inmueble a la Secretaría de Educación Pública, para que continúe el funcionamiento de la Escuela Primaria "Libertad" turno matutino y "Pedro L. Ogazón" turno vespertino, deberá sujetarse a los siguientes lineamientos generales:

1. El bien inmueble en cuestión deberá ser utilizado

para cumplimentar los fines para los cuales será comodotado a la Secretaría de Educación Pública.

2. El inmueble deberá ser destinado única y exclusivamente para el desarrollo de actividades de carácter educativo, buscándose siempre el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Guadalajara.

3. Cualquier obra de construcción, modificación o remodelación quedará a favor del bien inmueble en cuestión y no podrá pedirse renumeración alguna al entregarse dicho bien.

4. El término del contrato será por un plazo máximo de 50 años, sin embargo, el Ayuntamiento tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que el comodatario utiliza el bien inmueble para los fines para el cual fue entregado en comodato.

**Tercero.** Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección Jurídica, todas ellas dependencias de este Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Educación Pública, para los fines legales correspondientes.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Hacienda Pública y Educación.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Vicente Palencia Delgado.

Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de la licenciada en Educación Física Araceli Real Medrano, Coordinadora de Supervisión de Educación Física, para que se le entregue en comodato un inmueble propiedad municipal, para destinarlo como oficina de la referida coordinación; presentada por la Regidora Susana Peña Camacho.**

**Único.** Por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente documento se determina como improcedente la solicitud presentada por la Licenciada en Educación Física Araceli Real Medrano, Coordinadora de Supervisión de Educación Física, para que se le entregue en comodato un inmueble de propiedad municipal para destinarlo como oficina de la referida Coordinación, presentada en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 28 de febrero del año 2002, por lo que deberá archiversse el presente como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Educación y Deportes y Atención a la Juventud.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. José Vicente Palencia Delgado.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes**

**Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de cuatro vehículos propiedad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**

**Primero.** Se autoriza, por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, la desincorporación del dominio público y la baja del patrimonio municipal de cuatro vehículos, cuyas características a continuación se mencionan:

Nº econ.	Factura	Marca	Tipo	Nº serie	Mod.	Placas	Motivo	Aseguradora
49067	1734	Nissan	Taru	3N1BEAB13V1029920	1997	HVW4046	Robo	Comercial América
50263	4764	Dina	Chasis cabina	500*1178C2	1992	HV01885	Robo	Comercial América
50236	14458	Dodge	Pick up	MM016755	1991	HXC29521	Robo	Comercial América
36367	11194	VW	Sedan	3VW51A1BX2M915124	2002	JCU8616	Robo	Comercial América

**Segundo.** Se instruye a la Contraloría Municipal para que investigue las razones por las cuales no se promovió en tiempo la indemnización ante el seguro de los 3 vehículos propiedad municipal con los siguientes números económicos: 49067, 50263 y 50236 y cuyas características se señalan en el punto primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye al Síndico y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que, en coordinación, lleven a cabo todos los trámites necesarios para proceder a la recuperación ante la Compañía Seguros Comercial América S.A. de C.V. del vehículo robado, con número económico 36367, cuyas características se mencionan en el punto primero, autorizando al Síndico a realizar el endoso de la factura del citado automotor a favor de la compañía Seguros Comercial América S.A. de C.V.

**Cuarto.** Notifíquese del presente acuerdo a la Tesorería, a la Contraloría, a la Sindicatura, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Vehículos, todos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Iñiguez Cervantes.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de la ciudadana Ana Rosa Gómez Viramontes, para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la Colonia Rancho Nuevo de esta ciudad.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la desincorporación del dominio público y baja del patrimonio municipal, así como el procedimiento de enajenación a través de venta directa a favor de la ciudadana Ana Rosa Gómez Viramontes, de la excedencia del lote inmueble ubicado en la confluencia de las calles Eutimio Pinzón y Benjamín Gutiérrez, de la colonia Rancho Nuevo, Zona 03 Huentitán, cuya propiedad se acredita mediante la Escritura Pública Número 49 del 14 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Notario Público No. 54 de esta municipalidad y la cual cuenta con una superficie aproximada de 177.25 mts<sup>2</sup> y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 20.13 metros con área escriturada por la CORETT.  
Al Sur: en 19.05 metros con la calle Eutimio Pinzón.  
Al Oriente: en 07.20 metros con la calle Benjamín Gutiérrez.  
Al Poniente: en 08.90 metros con propiedad municipal, calle Eutimio Pinzón.

**Segundo.** Se autoriza la enajenación a título oneroso de la excedencia propiedad municipal descrita en el punto inmediato anterior, y se determina que el precio de venta de dicha fracción será de \$146,231.25 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 25/100 M.N.). Sin embargo, de transcurrido más de un año contado a partir de la aprobación del presente dictamen, aún no se ha formalizado la compra-venta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado de venta del bien.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese del presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento, para que tomen las medidas necesarias, así como a la ciudadana Ana Rosa Gómez Viramontes en el domicilio señalado para tal efecto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Guillermo Martínez Mora, Secretario de Educación del Estado, para que se les entregue en comodato el inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Río Verde Tetlán de esta ciudad, donde actualmente funciona el Jardín de Niños Número 593.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la desincorporación del dominio público del bien

inmueble de propiedad municipal ubicado en la confluencia de los andadores Batalla de Petatlán, Batalla de Tecpan y Hacienda del Centro, Zona 04 Oblatos, con una superficie aproximada de 389.79 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: 20.85 metros, con andador Hacienda del Centro.
- Al Sur: 20.85 metros, con propiedad privada y andador Batalla de Petatlán.
- Al Oriente: 18.70 metros, con andador Batalla de Tecpan.
- Al Poniente: 18.70 metros, con andador Batalla de Petatlán.

**Segundo.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, celebrar contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco sobre el inmueble descrito en el punto inmediato anterior. El contrato de comodato en el que se formalice la entrega de dicho bien inmueble a la Secretaría de Educación Jalisco, deberá sujetarse a los siguientes lineamientos generales:

- 1) El bien inmueble en cuestión deberá ser utilizado para cumplimentar los fines para los cuales será comodatado a la "Secretaría de Educación del Estado de Jalisco".
- 2) El inmueble deberá ser destinado única y exclusivamente para el desarrollo de actividades de carácter educativo, buscándose siempre el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Guadalajara.
- 3) Cualquier obra de construcción, modificación o remodelación quedará a favor del bien inmueble en cuestión y no podrá pedirse renumeración alguna al entregarse dicho bien.
- 4) El término del contrato será por un plazo máximo de 50 años, sin embargo, el Ayuntamiento tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que el comodatario utiliza el bien inmueble para los fines para el cual fue entregado en comodato.

**Tercero.** Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección Jurídica, todas ellas dependencias de este Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para los fines legales correspondientes.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal  
y Educación.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ingeniero José Ramón Silva Barraza, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, para que se autorice modificar el acuerdo del Ayuntamiento del día 07 de febrero del 2002, que autorizó entregarles en donación un inmueble propiedad municipal, toda vez que existe diferencia en la superficie real y la consignada en el mismo.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la modificación del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 07 de febrero de 2002 mediante el cual se autorizó la celebración de un contrato de donación a título gratuito con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco respecto de un predio propiedad municipal. Por los argumentos y razonamientos legales vertidos en el cuerpo del presente dictamen, dicha modificación será en lo que respecta al punto primero del citado decreto, mismo que deberá

quedar como sigue:

**“Primero.** Se autoriza suscribir un contrato de donación a título gratuito, con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, respecto del predio municipal ubicado en la confluencia del Proyecto Prolongación de la avenida Patria y avenida Sor Juana Inés de la Cruz en la Zona 04 Oblatos, con una superficie aproximada de 23,494.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea curva con dirección sureste a 28.64 metros y 108.00 metros, con el proyecto de avenida Patria.

Al Sur: De Poniente a Oriente en línea quebrada 8.65 metros, continúa al Noreste en 5.40 metros, girando al Poniente en 58.61 metros, voltea al Sureste en 5.40 metros, continúa al Oriente en 10.15 metros, voltea al Noreste en línea curva en 17.50 metros, gira al Norte en 5.40 metros, continúa en línea curva en dirección sureste en 25.26 metros, para terminar al Oriente en 63.52 metros lindando con la Prolongación de la avenida Sor Juana Inés de la Cruz.

Al Oriente: En línea curva en 112.23 metros, con área propiedad municipal restringida a la edificación por el proyecto de un nodo vial, terminando al Sur en 27.56 metros con el proyecto de avenida Patria.

Al Poniente: De norte a sur en 131.42 metros y 54.25 metros con la calle Carlos Barrera.”

**Segundo.** El acuerdo descrito anteriormente queda firme en todos sus demás puntos.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

**Cuarto.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Contraloría General, a la Dirección Jurídica, todas dependencias de este Municipio, así como al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, para los fines

legales y administrativos a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen por el que se emite resolución respecto de las solicitudes de reconsideración que fueron turnadas por el Comité Interinstitucional para la Reconsideración de Casos Especiales de Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se emite resolución respecto de 15 de las solicitudes de reconsideración turnadas por el Comité Interinstitucional para la Reconsideración de Casos Especiales para el Municipio de Guadalajara, turnados a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana el pasado 23 y 30 de septiembre del presente año, misma resolución que se emite en los términos propuestos en el considerando V del presente instrumento, siendo 10 precedentes y 5 improcedentes.

Igualmente se emite resolución en los términos del considerando VI, respecto de una solicitud de reconsideración turnada el 08 de mayo, siendo precedente, y dos turnadas el 10 de junio siendo precedentes; todas del presente año.

**Segundo.** Notifíquese a la Dirección General de Obras Públicas del sentido de las resoluciones a que se refiere el punto de acuerdo primero, en un plazo no mayor de tres días, a efecto de que ésta se encuentre en posibilidad de emitir los dictámenes de trazo, usos y destinos en los términos resueltos por este Pleno. Lo anterior, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Planeación  
Socioeconómica y Urbana.

Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Carlos Fernando Arias Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se reforme el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, con la finalidad de homologar los criterios que utiliza la Comisión de Honor y Justicia de este Ayuntamiento al aplicar las sanciones a los mencionados elementos.**

**Único.** Conforme al estudio, análisis y valoración y de los argumentos vertidos en la presente resolución, se dictamina en sentido negativo la iniciativa presentada por el regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, por no reunir los requisitos previstos por el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y por ser innecesaria una modificación al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y  
Prevención Social, Reglamentos y Gobernación  
y Justicia.

Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se autorice elevar iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado, para que se reforme y adicione el Código Penal para el Estado de Jalisco con la finalidad de tipificar como delito el graffiti; y también del regidor Armando Prieto Luna, para que se autorice enviar al Honorable Congreso del Estado iniciativa de ley que adicione un artículo 260 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.**

**Único.** Se emite dictamen en sentido negativo respecto a las iniciativas presentadas el día 05 de julio del año 2001 y el día 7 de febrero del año 2002, materia del presente estudio, lo anterior por estar ya solventadas de conformidad al estudio, análisis, valoración y de los argumentos vertidos en el apartado de considerandos del presente dictamen.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación  
y Seguridad Pública y Prevención Social.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Verónica Flores Pérez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se adicione una fracción al artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con la finalidad de considerar como falta administrativa el practicar juegos en la vía pública que causen molestia a los vecinos, alteren la convivencia social y dañen a las personas y sus bienes.**

**Único.** Conforme al estudio, análisis y valoración y de los argumentos vertidos en el presente dictamen, se resuelve en sentido negativo la iniciativa presentada por el regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, por no ser procedente agregar una fracción al artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara para sancionar los juegos de cualquier índole en la vía

pública, que causen trastorno al libre tránsito, toda vez que ya se encuentra contemplada la propuesta de iniciativa en dicho reglamento de una manera más amplia y generalizada.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y  
Prevención Social.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Verónica Flores Pérez.

**Dictamen correspondiente a las solicitudes de los ciudadanos Iván Flores Rodríguez y José Pedro Castro González, para que se autorice la inclusión en el Padrón Municipal de Licencias de los giros que refieran las actividades de compra-venta de películas y juguetes para adultos, conocidos como "sex-shop" y compra-venta de cartuchos deportivos, respectivamente, en virtud de que dichos giros no se encuentran contemplados y, por lo tanto, no se les han expedido las licencias que amparen dichas actividades.**

**Primero.** Se aprueba la solicitud del señor José Pedro Castro González, para que se autorice la inclusión del giro que refiera la "compra venta de cartuchos deportivos" en el Padrón Municipal de Licencias. Y para efectos de la expedición del permiso se otorgará, siempre y cuando cuenten con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y presenten dicho permiso a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias a efecto de dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la materia.

**Segundo.** Por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente documento, se resuelve como improcedente la solicitud del ciudadano Iván Flores Rodríguez.

**Tercero.** Notifíquese del presente a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias

para su conocimiento y efectos legales que correspondan, así como a los ciudadanos José Pedro Castro González e Iván Flores Rodríguez, en los domicilios señalados por ellos para recibir notificaciones, para su conocimiento respecto de sus solicitudes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y  
Gobernación.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del licenciado Oscar García Manzano y Pérez Mujica, a la fecha de presentación Presidente del Fideicomiso de las 100 manzanas, que contiene la propuesta de Reglamentación para la Conservación de la Zona Remodelada de las Nueve Esquinas.**

**Único.** Por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente documento es de decretarse y se decreta como resuelta la solicitud presentada en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 1998, por el licenciado Oscar García Manzano y Pérez Mujica, entonces Presidente del Comité Técnico Ejecutivo del Fideicomiso 100 Manzanas, que contiene la propuesta de Reglamentación para la Conservación de la Zona Remodelada de las Nueve Esquinas, por lo que deberá archivarse el presente como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación; Centro, Barrios Tradicionales y  
Monumentos y Planeación Socioeconómica y  
Urbana.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Armando Prieto Luna.

Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Carlos Fernando Arias Hernández.



*Vista del nuevo  
Mercado Mexicaltzingo*

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003**

Presidió la sesión el ingeniero Fernando Garza Martínez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del doctor Daniel Peralta Cabrera.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre del 2003, habiendo sido aprobada dicha acta.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes peticiones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales para que se autorice la baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal; de la Directora de la Escuela Primaria y Secundaria por Cooperación Miguel Hidalgo y Costilla de la Delegación San José de Gracia del Municipio de Tepatlilán de Morelos, Jalisco, para que se les autorice la entrega en donación de cinco equipos de cómputo propiedad municipal; del ciudadano José Luis Baeza de León para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal; de la ciudadana Myriam González Magallón, para que se autorice modificar el acuerdo del Ayuntamiento que autorizó en su favor la enajenación de un predio propiedad municipal, toda vez que existe error en la cantidad señalada como precio del referido inmueble; del Director General de Obras Públicas para que se autorice permutar por concepto de áreas de cesión, con la Alianza de Camioneros de Jalisco, Asociación Civil, la vialidad denominada Ignacio Camarena; y del gerente de loncherías *La Playita*, para que se le autorice la instalación de 5 sombrillas en la calle Pedro Moreno frente al número 470.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Carlos Fernando Arias Hernández, para que se autorice imponer el nombre de "Señor Francisco Arroyo Chávez" a alguna calle o plazoleta pública de nuestra ciudad.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para que este Ayuntamiento declare como bien afecto al patrimonio cultural el Puente de Arcediano y, en coordinación con el Municipio de Ixtlahuacán del Río, participe en el proyecto de reubicación del mismo.

De la regidora Verónica Flores Pérez para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para que se reforme el artículo 70 y relativos del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2004, abrogando la división de estacionamientos contenida en sus fracciones I.- De Estacionamientos Públicos Municipales y II.- De Estacionamientos Públicos del Municipio.

Del regidor Enrique Alonso Córdova Pérez, para que se autorice adicionar a la partida 107 del Presupuesto de Egresos, un aumento al porcentaje que perciben los oficiales del registro civil de este municipio por la celebración de matrimonios civiles en horarios y días inhábiles o fuera de las oficinas del Registro Civil.

Del regidor Armando Prieto Luna, para que se reformen diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada del Tianguis Cultural de Guadalajara.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes y acuerdos económicos: los correspondientes a las iniciativas para que se integre una Comisión Especial Transitoria para resolver la problemática por la que actualmente atraviesan los panteones municipales; se reformen diversos artículos de los reglamentos para Vigilar la Actuación de los Elementos e Interior, ambos de la Dirección General de Seguridad Pública de

Guadalajara; se analice el Decreto número 12027 del Congreso del Estado relativo a la creación del DIF-Guadalajara; y se modifiquen diversos dispositivos de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; por los que se expidieron los reglamentos del Patrimonio Municipal, de Panteones, para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, del Acto y del Procedimiento Administrativo y del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal, todos de Guadalajara, con la intervención de los regidores Verónica Flores Pérez, Miguel Ángel Martínez Espinosa, Carlos Fernando Arias Hernández, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Susana Peña Camacho; el que aprobó reformar diversos artículos del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; el que autorizó la ampliación y transferencias al Presupuesto de Egresos del 2003 y el que autorizó emitir recomendación al Consejo Municipal del Deporte en el Municipio de Guadalajara para que adecue el reglamento de la Liga Municipal de Fútbol.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios:

La regidora Verónica Flores Pérez manifestó su indignación por las detenciones realizadas a algunos ciudadanos en el parque Rubén Darío de esta ciudad, con la intervención en este tema de los regidores María Cristina Solórzano Márquez y Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

El regidor Vicente Palencia Delgadillo solicitó la realización de una auditoría externa a la obra del Mercado Mexicaltzingo, en virtud de referir que el Contralor Municipal no les ha entregado el resultado de la que fue practicada por dicha instancia.

Por último, el regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz externó algunos comentarios relacionados con los trabajos que se realizan en la Dirección de Alumbrado Público de este Ayuntamiento y, sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión.

## **DICTÁMENES Y ACUERDOS ECONÓMICOS APROBADOS**

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora Verónica Flores Pérez, para que se integre una Comisión Especial Transitoria para que realicen diversas acciones y procedimientos para resolver la problemática por la que actualmente atraviesan los panteones municipales.**

**Único.** Se emite dictamen en sentido negativo a la iniciativa presenta el día 28 de agosto del 2003 por la regidora Verónica Flores Pérez, relativa a la creación de una Comisión Especial Transitoria, en virtud del razonamiento, estudio, análisis, valoración y de los argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen; por lo tanto se ordena el archivo de la iniciativa como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública,  
Obras Públicas, Protección Civil y Panteones.

Reg. Adrián Rodríguez Garza.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Enrique Urra García Rulfo.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.  
Reg. Carlos Fernando Arias Hernández.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. José Manuel Verdín Díaz.

**Dictamen correspondiente a las iniciativas de los regidores Carlos Fernando Arias Hernández, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, José Íñiguez Cervantes y el entonces regidor Hugo Martín Torres Ramírez, para que se constituya el Registro Público de Bienes Municipales, se expida el Reglamento que regule la asignación, control y uso de vehículos propiedad municipal, se autorice a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a llevar a cabo el procedimiento para agilizar la venta en subasta pública al mejor postor de los materiales de desecho y chatarra propiedad municipal, y se expida el Reglamento de Patrimonio que abrogue el Reglamento de Patrimonio Municipal para el Municipio de Guadalajara, respectivamente.**

**Único.** Se aprueba el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara.<sup>1</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Patrimonio Municipal, Hacienda  
Pública y Justicia.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. José Vicente Palencia Delgado.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora Verónica Flores Pérez, para que se reforme el Reglamento de Cementerios para el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se aprueba la creación del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara.<sup>2</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Panteones y Salud, Higiene y Combate  
a las Adicciones.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.

Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, regidor con licencia de este Ayuntamiento, para que se reformen los artículos 13 y 15 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.**

**Único.** Conforme al estudio, análisis y valoración y de los argumentos vertidos en la presente resolución, se dictamina en sentido negativo la iniciativa presentada por el regidor Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, por ser innecesaria la reforma a los artículos 13 y 15 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Seguridad Pública y Prevención Social  
y Justicia.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.

**Dictamen correspondiente a diversas iniciativas para que se reformen, adicionen o deroguen preceptos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se expide el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>2</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003

<sup>1</sup> Este reglamento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 24 de noviembre de 2003.

<sup>2</sup> Este reglamento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 16 de diciembre de 2003.

Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Inspección y Vigilancia; Mercados y Centrales de Abasto; Desarrollo Económico y Turismo; Cultura; Espectáculos Públicos; Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; Obras Públicas y Hacienda Pública.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Carlos Fernando Arias Hernández.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la propuesta para que se estudie y analice el Decreto número 12027 del Congreso del Estado relativo a la creación del DIF-Guadalajara, a efecto de corregir su estructura jurídica administrativa.**

**Único.** Sobre la base del análisis y estudios expuestos en el presente documento y toda vez que se encuentran resueltas las cuestiones señaladas en la iniciativa presentada por los C. C. Luis Héctor Martínez Camacho, Enrique Daú Flores, José Luis Cuéllar Garza y María Dolores Guzmán Cervantes, regidores en funciones al momento de la presentación de la misma, en cuanto al estudio y análisis del Decreto No. 12027 del Congreso del Estado, relativo a la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a efecto de corregir su estructura jurídica administrativa, así como al estudio y fiscalización de la cuenta pública del organismo en cita, correspondiente a los años 1995 a 1997, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación y Desarrollo Humano.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa para que se regule la responsabilidad patrimonial del municipio en el pago por indemnizaciones a particulares, cuando por negligencia de la autoridad se les genere perjuicio en los términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para que se expida el Reglamento de Procedimientos Administrativos en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se aprueba la creación del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.<sup>3</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Hacienda Pública, Justicia y Derechos  
Humanos.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Armando Prieto Luna.

<sup>3</sup> Este reglamento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 16 de diciembre de 2003.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del ingeniero Fernando Garza Martínez, Presidente Municipal, para que se expida el Reglamento para la Administración del Sistema del Servicio Civil de Carrera del Ayuntamiento de Guadalajara.**

**Único.** Se aprueba la creación del Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara.<sup>8</sup>

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Justicia e Inspección y Vigilancia.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, regidor con licencia de este Ayuntamiento, para que se reformen los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.**

**Único.** Conforme al estudio, análisis y valoración, y de los argumentos vertidos en el presente acuerdo con carácter de dictamen, se resuelve en sentido negativo la iniciativa presentada por el regidor Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, relativa a la reforma de los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara por no reunir los requisitos previstos por el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y por ser innecesaria una modificación al Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

<sup>8</sup> Este reglamento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 16 de diciembre de 2003.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Seguridad Pública y Prevención  
Social, Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y  
Justicia.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Cecilia Carrón Chávez.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.

**Dictamen correspondiente a la solicitud para que se modifiquen diversos dispositivos de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.**

**Único.** Por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente documento es de decretarse y se decreta como resuelta la solicitud presentada en sesión ordinaria celebrada los días 30 de junio y 1º de julio de 1998, por el Tesorero Municipal, para que se modifiquen diversos dispositivos de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; por lo que deberá archivarse el presente como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y  
Gobernación.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de la**

regidora Cecilia Carreón Chávez y del licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, regidor con licencia de este Ayuntamiento, para que se realicen diversas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

**Primero.** Se aprueba la modificación de la denominación del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para pasar a ser Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se adiciona una fracción número XIV al artículo 2; se adicionan dos fracciones, la V y VI, y las actuales se recorren para pasar a ser VII y VIII del artículo 3; se adiciona un tercer párrafo al artículo 4; se adicionan los artículos 5 A, 5 B, 5 C, 5 D, 5 E, 5 F y 5 G; se reforma la fracción XVII y la actual se convierte en XVIII del artículo 6, todos del reglamento a que se refiere el párrafo anterior.<sup>6</sup>

**Tercero.** Las presentes reformas entrarán en vigor a los 30 días naturales de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

**Cuarto.** Notifíquese a los titulares de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social, así como al de la Dirección de Turismo y Promoción Económica, las reformas al reglamento en cuestión a fin de que consideren dentro del cumplimiento de sus funciones todo aquello que tenga relación con la protección de los derechos de las personas con discapacidad y los adultos mayores, su capacitación para el trabajo y la promoción de espacios para lograr su mayor integración social.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano;  
Reglamentos y Gobernación y Salud, Higiene y  
Combate a las Adicciones.

Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.

**Dictamen correspondiente a la propuesta del ingeniero Fernando Garza Martínez, Presidente Municipal, para que se autorice el segundo proyecto de transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2003, que se solicita por conducto del contador público Antonio Diosdado Trujillo, Tesorero Municipal.**

**Primero.** Se autoriza ampliar el Presupuesto de Egresos del año 2003 en la cantidad de \$59'876,000.00 (Cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para que se alcance un nuevo presupuesto, por la suma de \$3,057'464,170.00 (Tres mil cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), que representa el total de los recursos disponibles a ejercer en el presente ejercicio fiscal, asignando a las partidas: 405 difusión, ediciones y medios de comunicación, de la dependencia 2300 Dirección de Comunicación Social \$ 9'876,000.00 (Nueve millones ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); y \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a la 601 Obras Públicas y Construcciones, en la dependencia 14000 Dirección General de Obras Públicas.

**Segundo.** Se autorizan, asimismo, las transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 por la cantidad de \$119'151,245.00 (Ciento diecinueve millones ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en los términos descritos en el punto VI de los considerandos del presente dictamen.

**Tercero.** Notifíquese el presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para los efectos de revisión de la cuenta pública; al Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y Director de Comunicación Social, todos servidores públicos de este municipio, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General de este nivel de gobierno, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente documento.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Samuel Romero Valle.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se adecue el Reglamento para las Ligas de Fútbol a las condiciones reales de los equipos y futbolistas.**

**Primero.** Se recomienda al Consejo Municipal del Deporte en el Municipio de Guadalajara realice las gestiones pertinentes de acuerdo a sus procesos internos, para que se adecue el Reglamento de la Liga Municipal de Fútbol de acuerdo al proyecto que a continuación se describe:

### Artículos que quedaron igual:

1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,15,17,18,19,21,22,23,24,27,28,29,  
30,31,32,33,34,35,36,37,39,41,42,43,44,45,46,47,48,  
49,50,51,52,53,56,57,58,60,62,63,65,66,68,70,71,72,  
73, 74 Y 75.

### Artículos que sufrieron modificación:

9,12,13,14,16,20,25,26,38,40,54,55,59,61,64,67,69,  
82,84 Y 87.

### Artículos que se recorrieron en número:

76 - 77	83 - 86
77 - 80	84 - 87
78 - 81	85 - 91
79 - 82	86 - 92
80 - 83	87 - 93
81 - 84	88 - 94
82 - 85	89 - 95

### Artículos nuevos:

76	88
78	89
79	

Quedando el mencionado reglamento de la siguiente manera:

- **H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**
- **REGIDURÍA DE DEPORTES**
- **DIRECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**
- **LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SOCCER GUADALAJARA.**

## REGLAMENTO DE COMPETENCIA

### Artículo 1.

El Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del inciso 1 del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, y con la finalidad de estructurar el deporte municipal, promoviendo el mejoramiento físico, moral, social y técnico de quienes se dedican a la disciplina del fútbol, ha creado la liga municipal de fútbol la cual se regirá de conformidad al presente reglamento:

### Artículo 2.

El Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, a través del regidor coordinador de la Comisión de Deportes y del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, llevará la organización de la liga de fútbol en todos sus aspectos, designando para ello un director general de la misma, así como los auxiliares que para el efecto sean necesarios.

### Artículo 3.

La liga municipal de fútbol funcionará mediante la celebración de campeonatos en cada centro deportivo, con las modalidades y categorías que para el efecto se señalen en las convocatorias que deberán darse a conocer antes de la celebración de los mismos.

## CAPÍTULO I SESIONES

### Artículo 4.

Tanto ordinaria como extraordinaria, se verificarán los

días y horas que para el efecto se señalen oportunamente observando el siguiente orden:

- Lista de asistencia.
- Lectura de correspondencia y acta de sesión anterior.
- Informe de juegos anteriores.
- Informe de Tesorería.
- Asuntos varios.
- Decretos de juegos.

#### **Artículo 5.**

Cada equipo nombrará por escrito a dos representantes o delegados (un propietario y un suplente), los cuales tendrán la obligación de asistir puntualmente a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, que la liga acuerde para que informen debidamente a sus representados. La falta del delegado a las sesiones no dará lugar a la pérdida de un partido, si es que su equipo tiene cubierto el pago de arbitraje, de lo contrario puede ser sancionado de conformidad con los acuerdos que se tomen en cada grupo.

Los asuntos resueltos en una asamblea no podrán ser tratados en sesiones posteriores.

#### **Artículo 6.**

Los equipos podrán renovar a sus delegados las veces que lo deseen comunicándolo por escrito al grupo.

#### **Artículo 7.**

Sólo se admitirán quejas relacionadas con el servicio de arbitraje cuando éstas sean formuladas por escrito en el que se adjunten copias para la comisión de árbitros de la liga municipal de fútbol.

#### **Artículo 8.**

El delegado que no se conduzca con cordura y dignidad dentro de la sesión y en utilice expresiones insultantes y altonantes para los directivos de la liga o demás delegados recibirá una llamada de atención y, si persiste en su actitud, se le desconocerá como delegado y se le pedirá al club que designe uno nuevo.

#### **Artículo 9.**

Los equipos de la liga deberán llenar los siguientes requisitos:

- Solicitar, por escrito, su admisión dentro del término que mencione la convocatoria respectiva.
- Hacerse responsable de la conducta de sus jugadores, directivos y porristas de su equipo.

- Efectuar los pagos en las fechas que se establezcan por concepto de inscripción y uso de campo, en la promoción de los campeonatos respectivos, así como arbitrajes y fondo de lesionados, según el acuerdo interno de cada grupo.

## **CAPÍTULO II REGISTROS**

#### **Artículo 10.**

Los equipos al inscribirse dan a conocer los colores de sus uniformes a efecto que si existe confusión de los mismos en la expedición de un decreto de algún partido la liga tome las medidas pertinentes.

#### **Artículo 11.**

El registro de jugadores se hará mediante credenciales oficiales de la liga municipal de fútbol, y quedará debidamente registrado cuando en la liga haya firmado el director general y se haya cancelado el retrato en dos tantos.

#### **Artículo 12.**

Para que la credencial sea registrada por la liga será necesario que en la misma presente la firma oficial del jugador, así como fotografías recientes en tamaño infantil de un mismo negativo, las cuales deben ser de frente y claramente visibles (sin gorra).

Será necesario también la firma del presidente del equipo, que se llenen los datos que se piden en la credencial y que el nombre del jugador sea asentado sin abreviaturas junto con sus apellidos.

Los jugadores de la categoría infantil o juvenil podrán participar en la categoría inmediata superior con su misma credencial, siempre y cuando lo hagan en equipos de un mismo club.

#### **Artículo 13.**

No tendrán validez las credenciales y cédulas que contengan borraduras, tachaduras o enmendaduras y, cuando las mismas sean causadas con objeto de modificar notoriamente los datos de las mismas, a juicio de la liga, ocasionará la pérdida de un partido; se requiere la protesta.

#### **Artículo 14.**

Ningún jugador podrá ser registrado en dos o más equipos durante un mismo torneo, aun cuando se trate de grupos diferentes que compongan el campeonato

de la liga municipal de fútbol, salvo en el caso que así sea permitido por el consejo directivo de la liga, por tratarse de equipos que compiten en diferentes días de la semana.

#### **Artículo 15.**

Cuando los jugadores sean protestados por dudarse de su edad (para categorías juveniles, infantiles y veteranos) los delegados representantes de los mismos están obligados a aportar amplios medios de prueba mediante documentos oficiales, a juicio de la liga, en un plazo máximo de ocho días para los jugadores nacidos en Jalisco y de quince para los nacidos en otro Estado a partir de la presentación de protesta.

#### **Artículo 16.**

Los registros se cerrarán cuatro fechas antes de finalizar los juegos de campeonato; no podrán ser registrados nuevos jugadores para actuar en series de desempate o rondas de finales.

### **CAPÍTULO III CAMPOS Y UNIDADES**

#### **Artículo 17.**

Los juegos se verificarán en los campos de fútbol de las unidades deportivas con que cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara salvo que, por intereses de promoción, se estime que los juegos se lleven a cabo en otras canchas.

#### **Artículo 18.**

Por respeto a los equipos así como a los usuarios de las unidades deportivas, los clubes están obligados a procurar por todos los medios a su alcance, que durante la celebración de toda clase de partidos se mantenga el orden en los campos de juego.

#### **Artículo 19.**

Los campeonatos se jugarán de conformidad a las disposiciones que se establezcan en la convocatoria respectiva y de conformidad al calendario de juegos que previamente se establezca, del cual se entregará copia al director de la liga.

#### **Artículo 20.**

La puntuación se llevará a cabo abonando a los equipos tres puntos buenos por cada partido ganado, un punto

por juego empatado y cero puntos por juego perdido, la liga acordará la manera de determinar los mejores lugares.

#### **Artículo 21.**

La declaración de campeón, subcampeón y 3er. lugar será hecha por el director de la liga de fútbol, a través del coordinador, de acuerdo a los informes que rindan estos.

### **CAPÍTULO V JUEGOS**

#### **Artículo 22.**

Todos los juegos se sujetarán a las últimas reglas aceptadas por la Federación Mexicana de Fútbol y, en lo correspondiente a las reglas 1 y 2, se hará siempre que las circunstancias lo permitan.

#### **Artículo 23.**

Los partidos de cualquier categoría podrán dar principio válidamente con un mínimo de ocho jugadores por equipo, sin perjuicio que durante el transcurso del primer tiempo completen el número reglamentario de once jugadores.

#### **Artículo 24.**

Durante los partidos oficiales los directores o encargados de equipos y entrenadores podrán ordenar la sustitución de un máximo de cinco jugadores ya sea por causa de lesión o por sola voluntad del entrenador o encargado; para efectuar las sustituciones se deberán esperar a que el juego esté momentáneamente suspendido para solicitar del árbitro el correspondiente permiso indispensable para realizar la sustitución, haciendo entrega, el jugador que entre, de su credencial y papeleta de cambio que dará a conocer al jugador que sustituya.

#### **Artículo 25.**

Antes de dar principio el partido deberá entregarse al árbitro una lista de jugadores que iniciarán el encuentro así como el nombre del jugador que fungirá como capitán; la lista deberá estar debidamente numerada. El árbitro del encuentro no dará inicio al encuentro si alguno de los equipos o ambos se niegan a entregar la lista de jugadores a que se refiere el párrafo anterior, perdiendo el mismo equipo que dio origen a esta

suspensión. En el caso de que algún equipo inicie con menos de once elementos, los jugadores que vayan ingresando dentro del primer tiempo deberán entregar al árbitro su credencial junto con la papeleta de complemento de la lista de jugadores.

#### **Artículo 26.**

Los equipos que no presenten en el campo a cuando menos ocho jugadores de acuerdo con el presente reglamento diez minutos después de la hora decretada por la liga, perderá el partido por default, abonándose el triunfo al equipo contrario. La espera es obligatoria aun cuando algún equipo no esté presente.

#### **Artículo 27.**

Los partidos una vez iniciados, sólo podrá suspenderlos el árbitro por mal tiempo que ocasione el mal estado de la cancha, por fuerza mayor o por invasión del público, apreciando las circunstancias bajo buen criterio y llegando a la suspensión sólo que éste se torne inevitable, reportando a la liga con exactitud, los motivos que la originaron, el tiempo que se haya jugado y el score hasta el momento de la suspensión.

#### **Artículo 28.**

La liga considerará como efectuado un encuentro si, al suspenderse el mismo, han transcurrido tres cuartas partes de su tiempo de duración salvo que haya sido suspendido por casos de indisciplina por parte de cualquier equipo en cuyo caso el árbitro reportará lo habido en el campo a la liga, la cual después de analizar los hechos acordará lo conducente.

#### **Artículo 29.**

Por motivo muy especial la liga podrá autorizar un permiso de suspensión de un partido si se solicita por escrito mencionando las causas y con dos sesiones de anticipación.

#### **Artículo 30.**

En caso de suspensión de partido éste será decretado para jugarse entre semana antes de terminarse el rol de juegos del campeonato.

#### **Artículo 31.**

Cuando algún equipo pierde por default dos veces consecutivas o tres alternadas quedará fuera del campeonato definitivamente.

#### **Artículo 32.**

Cada jugador deberá presentar su credencial de juego al árbitro antes de iniciar el partido o a más tardar al terminar el primer tiempo, precisamente en el lapso de descanso, para que elabore la cédula; los jugadores que ingresen a la cancha en el segundo tiempo, deberán presentar al árbitro su credencial así como la papeleta de cambio para ser admitidos en el juego.

Cuando sea detectado un jugador que no cuente con su registro o credencial en forma oficial (cachirulo) antes del inicio del juego, el árbitro correspondiente al encuentro deberá hacer saber esta situación al equipo que pertenezca a efecto de que no lo incluya en su alineación en la inteligencia que si el equipo insiste en hacerlo se hará acreedor a las sanciones que estipula el reglamento, pero si desisten y no alinean a dicho jugador el partido deberá verificarse.

#### **Artículo 33.**

Los capitanes de los equipos y el árbitro tienen derecho a revisar las credenciales de los jugadores durante el descanso de medio tiempo o, bien, cuando ingrese un jugador en el segundo tiempo como cambio, procediendo el árbitro a cotejar las fisonomías de él o los jugadores que crea convenientes o que le sean reportados pidiendo, si así lo estima, firmen al reverso de una cédula de juego indicando en su reporte si efectivamente existió suplantación, enviando a la liga la credencial del o los jugadores reportados; no se requiere la protesta.

#### **Artículo 34.**

Todos los juegos serán dirigidos por árbitros que designe la liga municipal de fútbol debiendo estos sujetarse a las disposiciones de la Dirección del Consejo Municipal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud y a los presentes reglamentos.

#### **Artículo 35.**

En el campo de juego la única autoridad es el árbitro siendo sus decisiones inapelables.

#### **Artículo 36.**

Antes o durante el desarrollo y después de un juego sólo los capitanes de los equipos contendientes podrán hacer al árbitro, comedidas observaciones para aclarar los puntos que crean convenientes.

**Artículo 37.**

Los directivos de un equipo estando presentes en los partidos o en su lugar los manejadores de su equipo, deberán intervenir ante la actitud agresiva de los simpatizantes de su equipo para evitar manifestaciones de insulto en contra del árbitro o jueces de línea, así como evitar intentos de invasión del campo y agresiones a los jugadores de los equipos contrincantes.

**Artículo 38.**

Si no se presenta el árbitro designado por el colegio o por la liga en el campo después de 10 minutos de la hora fijada para el encuentro decretado, los equipos procederán de la siguiente manera:

- A) Los dos capitanes de los equipos se pondrán de acuerdo para designar una persona que funja como árbitro para que el encuentro adquiera carácter oficial.
- B) En caso de que uno o los dos equipos no acepten efectuar el juego con un árbitro eventual, se levantará acta por duplicado firmada por ambos capitanes haciendo constar la presencia de ambos equipos.
- C) Cuando no se presente el árbitro y un solo equipo asista al campo de juego, su capitán formulará la lista de jugadores de su equipo firmando conjuntamente con un empleado de la unidad quien hará las veces de testigo.

**Artículo 39.**

La duración de los juegos será de dos tiempos de 35 minutos por 10 de descanso para los juegos de la categoría de primera fuerza libre y veteranos: 30 minutos en la categoría juvenil y 25 minutos en la categoría infantil, los tiempos sólo se modificarán en casos extraordinarios o por acuerdo de los grupos.

**Artículo 40.**

El jugador que durante el desarrollo de un partido, aun siendo capitán de su equipo, reclame de forma incorrecta al árbitro cualquiera de sus decisiones, será amonestado por el árbitro y si reincide en hacerlo será expulsado del campo y reportado a la liga respectivamente, la que le aplicará un juego de suspensión siendo capitán.

**Artículo 41.**

El jugador que durante un partido incurra en acciones de juego violento, mal intencionado o sucio grave será amonestado por el árbitro o expulsado según su criterio; en este último caso será reportado a la liga quien le aplicará dos partidos de suspensión.

**Artículo 42.**

El jugador que en el transcurso de su partido sea amonestado por conducta incorrecta y otras causas señaladas en el reglamento de juego será también amonestado por la liga.

**Artículo 43.**

Cuando un jugador acumule dos amonestaciones en una liga por diferentes causas será castigado con una fecha de suspensión en que juegue su equipo, para tal efecto cada grupo nombrará una comisión que lleve el cómputo de amonestados.

**Artículo 44.**

Cuando un jugador durante el desarrollo de su partido profiera insultos será expulsado del terreno de juego y lo reportará a la liga respectiva que lo sancionará con:

- A) Un partido de suspensión si se dirige a un compañero o a un contrario.
- B) Dos partidos de suspensión si los dirige al árbitro o a un juez de línea.
- C) Tres partidos de suspensión si se los dirige al público.

**Artículo 45.**

El jugador que durante un encuentro ataque a otro jugador golpeándolo en son de agresión, será expulsado del campo por el árbitro y reportado a la liga respectiva que los castigará con suspensión por las cuatro siguientes fechas en que juegue su equipo.

**Artículo 46.**

El jugador que conteste en vías de hecho las agresiones asentadas en el artículo anterior será expulsado por el árbitro del terreno de juego y reportado a la liga respectiva que lo sancionará con dos partidos de suspensión.

**Artículo 47.**

En caso de que un jugador expulsado por el árbitro esté actuando con la investidura de capitán de su equipo, la sanción que le aplicará la liga será por el doble de la falta cometida.

**Artículo 48.**

Los jugadores suspendidos no se consideran rehabilitados para jugar el día que cumplan su castigo, sino hasta pasadas la o las fechas en que su equipo haya jugado en encuentros oficiales de campeonato o torneo.

**Artículo 49.**

Cuando a un jugador al terminar un campeonato o torneo aún le queden fechas pendientes para cumplir su castigo, quedarán para hacerlas efectivas en el siguiente campeonato o torneo en que sea inscrito aún cuando sea transferido a otro equipo de la misma u otra categoría.

**Artículo 50.**

El castigo de un jugador se cumple aun cuando su equipo gane porque el contrario no se presente al campo.

**Artículo 51.**

Un jugador suspendido no cumple su castigo si a su equipo le decretan, en sesión anterior, ganado su partido por falta de fondos de arbitrajes del contrincante respectivo, por cualquier causa.

**Artículo 52.**

El equipo que alinee uno o más jugadores que no hayan impedido su castigo perderá el partido abonándose el triunfo al contrincante respectivo con el simple hecho de que aparezca su nombre en la cédula del árbitro, y el jugador o jugadores deberán cumplir con la suspensión impuesta en la siguiente fecha en que juegue su equipo.

**Artículo 53.**

El castigo de un jugador deberá ser cumplido como se establece en todos los casos, pero si un equipo alinea por segunda vez a un jugador suspendido, la liga castigará al jugador duplicándole el castigo y amonestando al equipo y si éste reincide en alinearlo, el equipo será expulsado de la liga por incurrir en desacato.

**Artículo 54.**

Cuando un equipo abandona la competencia por causas económicas o por su propia voluntad, los jugadores que lo integran quedarán libres y cuando el motivo de la separación es indisciplina deberán cumplir su castigo y no podrán cambiar de equipo en el mismo campeonato o torneo. En el caso de expulsión del equipo por indisciplina (batalla campal) sólo se admitirán tres jugadores máximo por equipo para registro.

**Artículo 55.**

Cuando un árbitro ordene la expulsión del campo de uno o más jugadores suspenderá momentáneamente el

juego y comunicará su orden al capitán del equipo al que pertenecen el jugador o los jugadores expulsados para que se cumpla de inmediato su disposición.

Si su determinación no es cumplida en el acto, concederá dos minutos para que se cumpla, reanudando el juego cuando esto ocurra.

En caso de continuar en su negativa de no salir del campo él o los jugadores expulsados; una vez transcurrido el tiempo, suspenderá el encuentro definitivamente o lo reanudarán según su criterio y circunstancias ambientales, perdiendo el partido el equipo al que pertenecen los jugadores indisciplinados. El árbitro asentará lo ocurrido en este juego en su cédula arbitral.

En el caso de los jugadores expulsados, estos deberán abandonar el terreno de juego situándose detrás de la malla perimetral si es que existe, en caso contrario deberán abandonar las instalaciones de la unidad.

**Artículo 56.**

El equipo que efectúe uno o más de los cinco cambios autorizados, perderá el partido en favor del contrincante si ganara o empatara en el campo pero, si perdió, el score habido en el encuentro subsistirá; se requiere reporte.

**Artículo 57.**

El equipo que, habiendo iniciado su juego con menos de los jugadores, se complementa al inicio o transcurso del segundo tiempo perderá el partido; se requiere una protesta.

**Artículo 58.**

Cuando un jugador firme con dos equipos para jugar en el mismo campeonato, será considerado como propiedad del equipo que lo registró. El equipo que lo alinee perderá el partido y el jugador será suspendido por seis meses de calendario; se requiere reporte el cual deberá contener los datos de en qué otro equipo tiene registro y en qué grupo.

**Artículo 59.**

Cuando un jugador esté actuando indebidamente por no pertenecer al equipo que lo registró, el equipo que lo alinee perderá el partido bastando el reporte, asimismo el jugador será sancionado con seis meses de suspensión (esto a partir del día que se efectuó el partido donde fue reportado) cuando se reporte a algún jugador por estar participando con doble registro; el reporte deberá contener los datos de los equipos en los

cuales tiene registro y de qué grupo.

#### **Artículo 60.**

El jugador que antes, durante el desarrollo o después de un partido provoque agresión con el árbitro amenazando golpearlo, le será impedido jugar si es antes del partido, expulsado del campo si es durante el desarrollo del juego o reportarlo a la liga si es después del mismo, la que lo castigará con ocho fechas de suspensión.

#### **Artículo 61.**

Cuando un jugador golpee a un árbitro, éste reportará el caso a la liga respectiva, aclarando cómo fue la agresión, en qué consistió y cómo se procedió, como consecuencia de la falta a fin de que al juzgarse su caso en la liga, la asamblea pueda apreciar la gravedad del incidente y aplicar con equidad y justicia la sanción que corresponde al jugador, sancionándose de la siguiente manera:

- A) Empellón o balonazo con intención: cuatro meses.
- B) Escupida: un año de fecha a fecha.
- C) Agresión con puños, pies o cualquier objeto: un año de fecha a fecha.
- D) En caso de reincidir se aplicará doble castigo de esta sanción.

Si como consecuencia de la agresión hubiere daños físicos o económicos al árbitro, el jugador agresor, además de contener la suspensión que se le decreta, cubrirá el importe de dichos perjuicios, para lo cual el colegio de árbitros presentará a la liga la cuenta respectiva para su revisión y, al ser aprobada, turnarla por la misma liga al equipo que alineó al jugador en el juego que se produjo el incidente, para ser liquidada en el plazo fijado, de no hacerlo el equipo quedará expulsado de la liga.

En caso de incurrir en desacato, la comisión de arbitraje tendrá el derecho de proceder legalmente.

#### **Artículo 62.**

El jugador que teniendo antecedentes de agresión a un árbitro reincide en hacerlo será suspendido por dos años.

#### **Artículo 63.**

Los directivos, el director técnico y/o entrenadora de un equipo, jugadores que estando como reservistas del equipo o jugadores que golpeen a un árbitro que esté actuando o acabe de hacerlo, igualmente serán castigados con la suspensión de un año a partir de la

fecha en que se dicte el castigo por la liga respectiva.

#### **Artículo 64.**

Los jugadores y delegados de un equipo que estando como espectadores de un partido insulten a un árbitro o juez de línea en funciones, serán castigados.

- A) Los jugadores igual que si estuviera jugando.
- B) Los delegados con un mes de suspensión.
- C) En caso de reincidencia en el equipo perderá su encuentro.

Asimismo los directivos, entrenador y jugadores de equipos que insulten a los integrantes de mesa directiva o coordinadores también serán sancionados de la misma manera.

#### **Artículo 65.**

Cuando el capitán de un equipo niegue proporcionar los nombres de los jugadores que ameriten ser reportados por diferentes causas, el árbitro lo reportará a la liga respectiva que le castigará con las sanciones acumuladas que iban a aplicarse a quienes encubrió, agregándose una fecha más por no cooperar con el árbitro.

#### **Artículo 66.**

El equipo que se retire del campo antes de que el árbitro dé por terminado el encuentro, perderá el partido si va empatado o ganado, si va perdiendo el marcador habido hasta el momento de su retiro subsistirá y será amonestado por la liga respectiva, si reincide en hacerlo en el mismo campeonato o torneo, quedará expulsado por el resto de la competencia; para aplicar esta sanción será suficiente el reporte del árbitro.

Al equipo que se le descubra arreglando o negociando el resultado de sus partidos se le expulsará de la liga.

#### **Artículo 67.**

En todas las categorías será obligatorio el uniforme registrado en todos los jugadores (camisa, pantalón, medias de juego y numeración visible). Los equipos que no cumplan con este requisito perderán el partido dándole el triunfo al contrario; se necesita protesta.

#### **Artículo 68.**

Cuando una riña entre dos jugadores se generalice tomando parte los demás componentes de ambos equipos, el árbitro suspenderá el encuentro y se dirigirá a una de las líneas circundantes del campo para observar cuántos elementos intervinieron en la riña de

forma activa y cuántos y cuáles hacían las veces de pacifistas, para consignarlo en su cédula y la liga pueda establecer justicia con los equipos que tomaron parte activa y exonerar a los que no intervinieron; calmada la situación, a su juicio, podrá o no reanudar el encuentro si recupera el control del partido y es obedecido en las expulsiones de los jugadores que así lo ameriten.

Los equipos que incurrieron en la presente falta serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la misma, pudiendo llegar hasta la expulsión del equipo del torneo correspondiente. Cuando alguna de las porras de los equipos participantes invadan el terreno en forma agresiva, el equipo correspondiente perderá dicho encuentro, a no ser que las porras hayan invadido el terreno de juego con objeto de pacificar a los rijosos o con otros fines no violentos.

Para los iniciadores de conato de bronca o batalla campal se aplicarán ocho partidos de suspensión y al equipo un partido en caso de batalla campal, siempre y cuando la situación no haya sido de gravedad.

#### **Artículo 69.**

Queda estrictamente prohibida la introducción y consumo de bebidas alcohólicas aun las llamadas de moderación, a los centros deportivos municipales, tanto por sus jugadores como los porristas.

Los equipos que incurran en esta falta serán expulsados de la liga sin derecho a apelación.

### **CAPÍTULO VI PAGOS**

#### **Artículo 71.**

La negativa de los jugadores al pago de ingreso a los centros deportivos será sancionada por la liga en el pago correspondiente tratándose de la primera ocasión y de su expulsión si es reincidente.

#### **Artículo 72.**

Los pagos correspondientes a la inscripción, uso de cancha y demás que se acuerden al inicio de cada torneo, deberán verificarse dentro de los plazos a la fecha de vencimiento, el equipo que no lo haga podrá ser sancionado con cualquiera de las medidas siguientes:

- A) No registrar a sus jugadores.
- B) Suspensión del decreto de juegos.
- C) Separación definitiva de la liga.

#### **Artículo 73.**

Cuando un equipo es separado por falta de pago y solicita nuevamente su reingreso y es nuevamente admitido, perderá el derecho a la puntuación que llevaba antes de su separación.

#### **Artículo 74.**

Los pagos correspondientes a que se refiere el artículo anterior, deberán verificarse invariablemente en las oficinas de la Dirección de Fomento Deportivo Municipal, entregándose de inmediato el recibo correspondiente de pago de la Dirección de Fomento Deportivo, cualquier persona afín al equipo los puede realizar.

### **CAPÍTULO VII LIGUILLAS Y COPA GUADALAJARA**

#### **Artículo 75.**

Será obligatoria la participación de los equipos campeones de cada grupo en las eliminatorias finales para determinar el campeón absoluto de esta liga, el equipo que no lo haga perderá derecho a reinscripción y será boletinado.

#### **Artículo 76.**

En el caso de los grupos que juegan su campeonato en dos torneos de apertura y clausura será válido que al finalizar el primer torneo queden libres dos o tres jugadores como máximo por equipo, según se acuerde en cada grupo. El requisito será que se presenten ante el Consejo y la Dirección de Ligas de Fútbol, el acuerdo debidamente firmado por los delegados representantes de cada uno de los equipos. En caso de no contar con lo anterior y en caso de existir reportes el equipo infractor perderá su partido. Se requiere la protesta.

#### **Artículo 77.**

La liga no se hace responsable si durante el campeonato resultara lesionado algún participante, debiendo considerarse a las lesiones como riesgo deportivo. Los grupos podrán acordar, con el consejo de los delegados de equipos, si establecen el fondo de lesionados, debiendo especificarse el monto de la cantidad a aportar, así como los requisitos que deben acreditarse para otorgar este fondo y el tipo de lesiones que amparan, nombrando además a la persona o personas que manejarán, bajo su responsabilidad, las cantidades aportadas, debiendo informar a la dirección de la liga de los acuerdos tomados al respecto.

#### **Artículo 78.**

En los partidos de liguilla de grupo se llevará a cabo con servicio arbitral completo (terna).

#### **Artículo 79.**

En los partidos de liguilla es obligatoria la revisión de credenciales así como cualquier otro tipo de anomalías que los equipos vean que está en contra del reglamento, antes del inicio del juego. Lo mismo se aplicará para los partidos del torneo de campeones, salvo casos muy especiales exclusivamente; la revisión de credenciales se verificará a más tardar en el lapso del descanso de medio tiempo.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **COMISIÓN DE ARBITRAJE**

#### **Artículo 80.**

Se elegirán mediante votación por los miembros del Consejo Directivo de la liga en pleno, la sesión anterior al inicio de cada torneo y estará integrada por un presidente, un secretario y los vocales, que el propio consejo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

#### **Artículo 81.**

Tendrán por objeto diagnosticar, evaluar, establecer estrategias, mecanismos, acción y programas para elevar el nivel de eficiencia del arbitraje de la liga municipal de fútbol así como realizar los estudios necesarios para la aprobación por parte del consejo de nuevas tarifas. Podrá sancionar a los árbitros que incurrieron en las siguientes faltas:

- A) No dar principio al partido a la hora programada por causa que le sea imputable.
- B) Falta de respeto a los jugadores, público y directivos.
- C) La omisión de reporte en la cédula de faltas o hechos acontecidos durante el desarrollo del partido o posteriormente a este.
- D) Reporte deliberado que consigne una falta o faltas mayores de aquellas que efectivamente hayan acontecido.
- E) Presentarse al servicio bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas enervantes.
- F) Y, en general, cualquier falta que vaya en contra del deporte o de la institución.

#### **Artículo 82.**

La comisión de arbitraje podrá sancionar a los colegiados que incurran en las faltas anteriores con

castigos que irán desde la amonestación particular hasta la suspensión en el servicio de acuerdo con la gravedad de la falta. Fijará además la cuota máxima del pago de arbitraje para cada categoría, misma que será obligatoria su observación por todos los grupos que integran esta liga.

### **CAPÍTULO IX**

#### **PROTESTAS Y APELACIONES**

#### **Artículo 83.**

El resultado de un juego podrá ser modificado por la liga respectiva aplicando lo establecido en casos que no requieran protesta o mediante protesta presentada por alguno de los equipos ligados.

#### **Artículo 84.**

Toda protesta, para que pueda ser tomada en consideración por la liga, deberá hacerse por escrito, en formas oficiales, en la sesión próxima inmediata al juego que se refiere, deberá fundarse en infracciones al reglamento del juego aceptado, a los presentes estatutos o en violación de acuerdos tomados por el consejo directivo de la liga u otra irregularidad cometida en casos no previstos; las protestas deberán ser firmadas por el presidente, por el delegado o subdelegado del equipo, lectura de correspondencia, acompañado por la cantidad que acuerde la liga para su tramitación, los delegados que componen la asamblea de cada grupo decidirán sobre la aplicación de los fondos que se recaben por pago de protestas.

#### **Artículo 85.**

Si no se presenta la protesta en la forma u oportunidad indicada, el resultado habido en el campo subsistirá cualesquiera que hayan sido las circunstancias que concurrieron, salvo en los casos que expresamente se indica que no es necesario la protesta. No se tomarán como protesta las observaciones que se anoten en la cédula de juego, pero éstos servirán para reformar la protesta en caso de que la hubiere.

No se admitirán protestas por falta de apreciación de los árbitros.

#### **Artículo 86.**

Una vez presentadas las protestas de cualquier motivo, no podrán retirarlas, debiendo llevar el caso hasta la resolución; una vez fallado un caso en un grupo, no podrá volver a ser tratado en el mismo, quedando el recurso de interponer protesta en grado de apelación

ante el consejo directivo de la liga.

## CAPÍTULO X CONSEJO DIRECTIVO

### Artículo 87.

Los coordinadores de cada grupo de la liga conjuntamente con el director general, así como el presidente de la comisión de arbitraje, integran el consejo directivo, debiendo ser presidido el mismo por el presidente del consejo quien, en caso de votación, contará con el voto de calidad.

## CAPÍTULO XI FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GRUPO

### Artículo 88.

- A) Hará cumplir los estatutos y acuerdos tomados en asamblea, si fueran aprobados antes por la liga.
- B) Vigilará que en las asambleas únicamente tomen parte delegados acreditados por sus equipos.
- C) Cuidará que las sesiones se celebren a la hora establecida y con el orden del día reglamentario.
- D) No permitirá que los asuntos en discusión originen situaciones que pudieran producir antagonismos fuera del deportivismo, conservando el orden, la cordura y corrección de los asambleístas.
- E) Firmará, junto con el secretario, toda correspondencia y actas aprobadas y pasadas al libro.
- F) Emitirá voto de calidad en caso de empate en las delegaciones sometidas a votación.
- G) Deberá presentarse en sesión del consejo directivo de la liga el último sábado de cada mes a las 9:30 hrs. en las oficinas de la liga para informar sobre las actividades de su grupo que representa o cuando se lo requiera el mencionado consejo.
- H) Entregará informe mensual sobre las tablas de posiciones que guarde el grupo, asimismo entregará al consejo las apelaciones presentadas en el grupo y toda la documentación oficial de su grupo.
- I) De considerarlo necesario, nombrará conjuntamente con los delegados un secretario que tendrá las mismas facultades del coordinador (en ausencia de este), asimismo será el encargado de levantar y redactar el acta de sesiones, pasándolas al libro respectivo y así darle lectura en las siguientes sesiones para su revisión

y aprobación, además llevará el acta de las sesiones, pasándolas al libro respectivo y así darle lectura en la siguiente sesión para su revisión y aprobación, además llevará el control de asistencia de los delegados a sesión, así como la puntuación que obtengan los grupos en cada juego.

J) No podrá tomar determinaciones que afecten al grupo sin el consentimiento de la asamblea de delegados.

K) Informará al inicio del campeonato del sistema de juego y de los acuerdos tomados en el grupo (fondos de lesionados, cuotas de trofeos, etc.).

L) Notificará a la liga si por alguna circunstancia muy especial se le otorgará horario fijo a un equipo, aparte del horario del coordinador a efecto de ser aprobado o negado según el caso.

M) Cuidará que los acuerdos de grupo no vayan en contra de lo especificado en el presente reglamento.

N) Aun cuando se nombre mesa directiva, será responsabilidad total del coordinador el buen funcionamiento del grupo.

O) Dará la atención requerida a los asuntos que le encomiende la comisión de visoreo.

P) En el caso de tomar acuerdos el grupo, el coordinador deberá presentarlos al consejo directivo para su aprobación, en caso contrario no tendrán validez.

Q) Deberá cuidar que los acuerdos no vayan en contra del reglamento de juego vigente.

## CAPÍTULO XII DERECHOS DEL COORDINADOR DE GRUPO

### Artículo 89.

- A) Tendrá derecho a no pagar renta de campo de su equipo o en su defecto el que él designe.
- B) Contará con un horario fijo para su equipo o el que le seda sus derechos.
- C) Podrá solicitar permiso con licencia por causas de fuerza mayor o para atender asuntos que requieran su presencia.
- D) Tendrá derecho a los beneficios que otorga el consejo siempre y cuando atienda adecuadamente sus obligaciones y acuerdos de consejo.

## CAPÍTULO XIII SANCIONES A LOS COORDINADORES

#### **Artículo 90.**

A) Todo coordinador del grupo que acumule tres faltas consecutivas o cuatro alternadas en un campeonato a las reuniones de consejo de la liga, será dado de baja y se nombrará un coordinador interino que fungirá como tal hasta el final del campeonato.

B) El coordinador que se descubra vendiendo horarios o cobrando cuotas que no se han acordado, será separado del cargo.

C) El coordinador que sea sorprendido haciendo mal uso de sus vestiduras se le llamará a la atención, se amonestará o inclusive podrá ser expulsado según la gravedad de sus actos.

D) Deberá mantener su estado ecuaníme no permitiendo que su falta de aplomo le origine actuaciones como:

1. Prepotencia hacia los equipos que coordina.
2. Malos tratos a cualquiera del medio futbolístico en que se desenvuelve.
3. Insultos soeces a cualquiera de las personas con las que tiene tratos ya sea dentro de su sesión, canchas de fútbol o lugar de sesión.
4. Deberán tratar íntegramente a todas las instituciones que tienen que ver con lo deportivo o responsable de equipos.

### **CAPÍTULO XIV APELACIONES**

#### **Artículo 91.**

El consejo directivo de la liga sólo podrá intervenir en asuntos de los grupos en relación a los juegos de campeonatos u otros torneos a solicitud de algún equipo o personas que se crean lesionados en sus intereses a cuyo efecto deberán presentar su inconformidad precisamente después debe haber conocido y fallado su caso en el grupo respectivo.

#### **Artículo 92.**

Las apelaciones deberán ser presentadas en la sesión próxima inmediata al fallo que se inconforma, ante la asamblea de su propio grupo, antes de la lectura de correspondencia, por escrito original y copia a efecto de enterar a la asamblea de este recurso.

#### **Artículo 93.**

El coordinador del grupo deberá aceptar esta apelación si se le llenan los requisitos anteriores y remitir al consejo del escrito de la apelación junto con las pruebas que consideren necesarias para su resolución con la

anticipación suficiente para que la misma sea analizada por el consejo directivo de la liga en la sesión ordinaria siguiente.

#### **Artículo 94.**

Los equipos afectados podrán presentar las pruebas que consideren necesarias ante el consejo directivo reunido en asamblea.

#### **Artículo 95.**

Los coordinadores del grupo que dolosamente se nieguen a aceptar los escritos de apelación y retarden el trámite de los mismos, podrán ser sancionados por el propio consejo.

Las resoluciones dictadas por consejo directivo de la liga en caso de protesta de equipo son definitivas para los grupos y no podrán ser discutidas ni modificadas.

### **Artículos transitorios**

**Primero.** Todos los equipos al inscribirse en la liga, aceptan y se comprometen a respetar lo establecido en este reglamento, asimismo todos los casos no previstos por el presente reglamento serán resueltos por el comité organizador.

Se derogan los reglamentos o disposiciones aprobadas con anterioridad al presente reglamento.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.** Notifíquese al titular del Consejo Municipal del Deporte el presente acuerdo.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Deportes y  
Atención a la Juventud.

Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.



*Miércoles Ciudadano*

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003**

Presidió la sesión el ingeniero Fernando Garza Martínez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del doctor Daniel Peralta Cabrera.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal y aprobado las inasistencias a la sesión de los regidores Enrique Alonso Córdova Pérez y Cecilia Carreón Chávez, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre del 2003, habiendo sido aprobada dicha acta.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes peticiones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de veintisiete vehículos propiedad municipal y la donación de bienes muebles a favor de diversas escuelas ubicadas en esta ciudad; del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y Presidente del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que se autorice la entrega en donación de un predio propiedad municipal para construir en él un recinto ferial para las Fiestas de Octubre de Guadalajara; del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, para que se revise y autorice la cartografía relativa al ex-ejido de Huentitán el Alto, en virtud de existir modificaciones a la autorizada con anterioridad; de la ciudadana Aurora Barrosa Lozano para que se autorice la permuta de un predio de su propiedad por otro de propiedad municipal; y del Presidente Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, para que se autorice la entrega en donación de diversos bienes muebles propiedad municipal al Ayuntamiento que preside.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Carlos Fernando Arias Hernández, para que se autorice exceptuar del pago de la licencia de construcción de la casa hogar "Madre Felicitas, A.C."

Del regidor Carlos Enrique Urrea García Rulfo, para que se autorice a la ciudadana María Verónica Hernández Flores la concesión de un espacio público ubicado en la calle de Coronilla frente al número 20 de esta ciudad, para la instalación de cuatro sombrillas con mesas y sillas.

Del regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se autorice la integración de un Comité Técnico Interdisciplinario que elabore un estudio geológico del subsuelo de nuestra ciudad, así como de la infraestructura subterránea existente y se elabore el mapa correspondiente.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes, acuerdos económicos e iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen; el que reforma el Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara y autoriza elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para reformar el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2003; los correspondientes a las solicitudes de los ciudadanos Víctor Manuel García Aguirre y del representante legal del "Grupo Inmobiliario Coral S.A. de C.V.", para que se autorice en su favor la enajenación de predios propiedad municipal; del representante de la asociación civil denominada "Apoyo e Impulso Juvenil", para que le sean entregados en donación diversos bienes muebles propiedad municipal; del Presidente del Comité de Vecinos de la colonia San José Río Verde, para que se les entregue en comodato una fracción del terreno propiedad municipal; de los vecinos de las colonias Mirador Dr. Atl y Villas de Huentitán, para que se done un predio y se gestione la construcción de una escuela en el oriente de Villas de Huentitán; los que aprobaron la desincorporación y baja de diversos vehículos; así como la enajenación a través de venta directa de

algunos bienes muebles propiedad municipal; los que autorizaron la desincorporación, baja y enajenación a través de venta directa de inmuebles propiedad municipal a favor de los ciudadanos Micaela Zavala Viuda de Terrones y Eduardo García Arellano; los que autorizaron la entrega en donación de diversos postes y lámparas de alumbrado público propiedad municipal a la Asociación Civil denominada Oratorio Salesiano San Luis Gonzaga y a la Universidad de Guadalajara; el que autorizó la baja de 320 butacas propiedad municipal y su entrega en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara; el que aprobó la renovación y celebración de contratos de comodato con el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C., el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y la Asociación de Colonos de Lomas del Valle, Primera Sección, respecto de diversos vehículos propiedad municipal; el que autorizó modificar el acuerdo de fecha 22 de mayo de 1984, que autorizó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal a favor del la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; el que aprobó la desincorporación de una fracción de un inmueble propiedad municipal y la celebración de un contrato de comodato respecto de dicho bien con la Secretaría de Educación Pública o sus representantes legales; el que autorizó elevar iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para reformar el diverso número 12093 que autorizó permutar dos predios propiedad municipal por otros dos propiedad de los ciudadanos Jaime Alberto García García y Jaime García González; y el que autorizó la sexta relación de 284 calles para que sean agregadas al Catálogo Único de Calles, Avenidas y Calzadas del Municipio de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios:

El regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz presentó la petición de los miembros del Consejo para la Ética y Transparencia para que se dé trámite inmediato a las propuestas de reforma que fueron presentadas respecto del cuerpo normativo que rige el actuar del mencionado Consejo; solicitó que no se inicie la campaña anticorrupción sin antes haber escuchado las propuestas emanadas del citado organismo, con la intervención en este tema del regidor Samuel Romero Valle; por último, solicitó se entregara a la brevedad

posible el proyecto de presupuesto de egresos que regirá el próximo ejercicio fiscal y, sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión.

## **DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

**Dictamen correspondiente a las iniciativas de los regidores Carlos Enrique Urrea García Rulfo y del regidor Carlos Fernando Arias Hernández para que se reforme el Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara y se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado para adicionar el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del 2003.**

**Primero.** Se reforman los artículos: 3, 7, 13, 17, 26, 28, 30, 32, 34, 42, 43, 44, 46, 47, 55, 68, 74, 75, 78, 79, 89 y 97, todos del Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* para que surta sus efectos legales correspondientes.<sup>1</sup>

**Tercero.** Las disposiciones reglamentarias enunciadas en el punto primero del presente acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

**Cuarto.** Se eleve al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de propuesta de adición al artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2003, para quedar como sigue:

**Artículo 38.**.....  
I a V.....  
V Bis.- Pantallas electrónicas cualquiera que sea su naturaleza, anualmente por metro cuadrado:  
\$300.00  
VI y VII.....

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

<sup>1</sup> Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 23 de diciembre de 2003.

**Sexto.** Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Tesorero Municipal, al ciudadano Director General de Obras Públicas Municipales y al ciudadano Oficial Mayor de Padrón y Licencias para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y  
Gobernación, Medio Ambiente y Ecología, Hacienda  
Pública, Obras Públicas y Protección Civil.

Reg. Miguel Ángel Martínez Espinosa.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Carlos Fernando Arias Hernández.  
Reg. Ana Estela Durán Rico.  
Reg. Armando Prieto Luna.  
Reg. Verónica Flores Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Víctor Manuel García Aguirre, para que se autorice en su favor la enajenación de un predio propiedad municipal que se ubica en la confluencia de las calles Aglaya, Morfeo y Cibebes de esta ciudad.**

**Primero.** Se niega la solicitud hecha por el ciudadano Víctor Manuel García Aguirre para que se autorice la enajenación a su favor de un predio de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Aglaya, Morfeo y Cibebes, en la Zona 3 Huentitán, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Notifíquese al ciudadano Víctor Manuel García Aguirre del acuerdo que recaerá en su solicitud, para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**

**Primero.** Por mayoría calificada de votos se aprueba la desincorporación del dominio público y baja del inventario de bienes patrimoniales de 2 dos vehículos que partir de este momento obtienen la calidad de bienes de dominio privado del municipio, siendo los siguientes:

NO ECONÓMICO	MOTIVO	MARCA	TIPO	AÑO	PLACAS	SERIE	FACTURA	ASEGURADORA
46 274	ROBO	VW	SEDAN	2001	BYT 3391	3VWS1A1B3M96489	15636	COMERCIAL AMERICA
51 030	ROBO	VW	SEDAN	2002	BYT 3310	3VWS1A1B52M915290	11082	COMERCIAL AMERICA

**Segundo.** Se autoriza al Síndico de este Ayuntamiento a llevar acabo el endoso de las facturas números 11082 y 13626 a favor de la Aseguradora Comercial América S.A. de C.V. con la cual se contrataron las pólizas de los automotores, a fin de hacer efectivo el cobro del seguro de los mismos.

**Tercero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento, la desincorporación del dominio público y baja del inventario municipal, de los bienes muebles que se señalan a continuación:

CONCEPTO:	CANTIDAD:
CHAROLAS	6680
POSTES	4769
SOBRANTES DE POSTES	312
REFUERZOS PARA ANAQUEL	931
<b>TOTAL</b>	<b>354 ANAQUELES</b>

Para lo cual se deberá seguir el procedimiento especial de venta directa que a continuación se describe:

1. La Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio mínimo de venta de los bienes que habrán de rematarse.
2. Hecho lo anterior, esta dependencia realizará una invitación directa a por lo menos 5 postores para la enajenación de las refacciones, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a la Tesorería y Contraloría de este Municipio.
3. Dentro de los 2 dos días hábiles siguientes a la invitación, se realizarán las visitas a las bodegas en donde se encuentra el material con los postores y la Contraloría Municipal.
4. Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de las 9:00 a las 14:00 horas del día.
5. La Contraloría, la Tesorería y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, de manera colegiada, emitirán el fallo de adjudicación, notificando

a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasará a la segunda mejor postura.

6. En el fallo de adjudicación le será designada la oficina recaudadora de la Tesorería Municipal a que deberá acudir a realizar el pago correspondiente.

7. Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentará sus recibos en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos.

**Cuarto.** Notifíquese del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de cumplir con los dispuesto por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal, asimismo a la Tesorería; a la Contraloría General; a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento, para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de la ciudadana Micaela Zavala viuda de Terrones, para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Gallo de esta ciudad.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la desincorporación del dominio público y baja del patrimonio municipal, así como el procedimiento de enajenación a través de venta directa a favor de la ciudadana Micaela Zavala viuda de Terrones, del inmueble propiedad municipal localizado en el Andador Camilo Carranca número 978, de la Colonia Lomas del Gallo, Zona 06 Tetlán, que cuenta con una superficie aproximada de 93.10 metros, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** 07.00 metros con propiedad de la ciudadana María Hernández.  
**Al Sur:** 07.00 metros con propiedad Margarita Huerta y Juan Milanés.  
**Al Oriente:** 13.30 metros con propiedad particular.  
**Al Poniente:** 13.30 metros con el Andador Camilo Carranca.

**Segundo.** Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio propiedad municipal descrito en el punto inmediato anterior, y se determina que el precio de venta de dicha fracción será de \$46,550.00 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta 00/100 M.N.). Sin embargo, de transcurrido más de un año contado a partir de la aprobación del presente dictamen, aún no se ha formalizado la compra-venta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado de venta del bien.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese del presente decreto a la Tesorería Municipal; a la Contraloría General; a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales; a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento, para que tomen las medidas necesarias; así como a la ciudadana Micaela Zavala viuda de Terrones en el domicilio señalado para tal efecto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor José Íñiguez Cervantes, para que se donen seis postes e igual número de lámparas de iluminación a la Asociación Civil denominada Oratorio Salesiano San Luis Gonzaga.**

**Primero.** Se autoriza la baja del inventario de bienes patrimoniales de 6 postes y 6 lámparas de alumbrado público de entre los bienes de dominio privado con que cuenta la Dirección de Alumbrado Público y que puedan ser destinados a los fines descritos por el presente dictamen.

**Segundo.** Se autoriza la donación a la Asociación Civil denominada Oratorio Salesiano San Luis Gonzaga, de los bienes muebles descritos en el punto primero del presente decreto.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, ambas de este Ayuntamiento, y a la Asociación Civil denominada Oratorio Salesiano San Luis Gonzaga, en el domicilio marcado con el número 1718 de la calle José María Vigil, en el Sector Hidalgo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

Dictamen correspondiente a la solicitud de la licenciada Alejandra de Gante Casas, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para que se autorice la entrega en donación de 320 butacas propiedad municipal al organismo que dirige.

**Primero.** Se autoriza la baja del patrimonio municipal de 320 trescientas veinte butacas que se describen en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
320	BUTACAS	COLOR VERDE

Butacas que son señaladas en el oficio DABP/848/2003, de fecha 29 de agosto del año en curso, signado por C.P. Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del contrato de donación a Título Gratuito con la titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, licenciada Alejandra de Gante Casas, respecto del material que se señala en el punto de acuerdo que antecede; este contrato debe incluir dentro de su clausulado el destino de dichos bienes.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, ambas de este Ayuntamiento, y al titular del organismo público municipal solicitante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

Dictamen correspondiente a la solicitud del licenciado Hugo de Alba Cordero, representante legal del "Grupo Inmobiliario Coral S.A. de C.V.", para que se autorice a favor de su representada la enajenación de un predio propiedad municipal que se ubica en la Calle Volcán Paricutín, entre Volcán Izráú y Volcán Usulután de esta ciudad.

**Primero.** Se emite dictamen en sentido negativo relativo a la solicitud de enajenación del predio de propiedad municipal con superficie de 1,309.68 metros cuadrados localizado en la acera oriente de la calle Volcán Paricutín a una distancia de 64.40 metros al sur de la calle Volcán Izráú en Huentitán El Bajo; a favor del ciudadano licenciado Hugo de Alba Cordero, representante legal del Grupo Inmobiliario Coral S.A. de C.V. y que se integró en el expediente 1223/2001-K; lo anterior, en virtud del razonamiento, estudio, análisis, valoración y de los argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen; por lo tanto se ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

**Segundo.** Notifíquese personalmente lo anterior a la persona moral Grupo Inmobiliario Coral S.A. de C.V. por conducto de quien resulte estar autorizado para ello.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
 Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
 Reg. José Íñiguez Cervantes.  
 Reg. Carlos Alberto Lara González.  
 Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a las solicitudes del ingeniero Luis Enrique Gómez Espejel, Director del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; licenciado Francisco Javier Hernández Romo, Gerente de la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C.; licenciado Alberto Farías González Rubio, Secretario de Colonos**

**Lomas del Valle, Primera Sección, A.C.; y Señor Saúl Curiel Cibrián, Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que se autorice entregarles en comodato diversos vehículos propiedad municipal.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la renovación del contrato de comodato, por un periodo de 03 tres años, entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, respecto de un vehículo propiedad municipal que se describe en el siguiente cuadro:

N U M E R O ECONÓMICO	MODELO	TIPO	SERIE	MARCA	PLACAS
56 014	1990	BARREDORA	P530D	ELGIN	HZ92889

**Segundo.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la celebración del contrato de comodato, por un periodo de 03 tres años, entre este Ayuntamiento y la Asociación

de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C. respecto de 05 cinco vehículos propiedad municipal que se describen en el siguiente cuadro:

N U M E R O ECONÓMICO	MODELO	TIPO	SERIE	MARCA	PLACAS
56 006	1993	VOLTEO	PM113517	DODGE	JK05959
56 029	2001	PICK UP	3FTE117 W61MA91813	FORD	JF15596
56 030	2001	PICK UP	3FTEF17W91MA91854	FORD	JJ48031
56 031	2001	PICK UP	3FTEF17W81MA91800	FORD	JF15612
56 032	2001	PICK UP	3FTEF17W71MA91805	FORD	JF15623

**Tercero.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la renovación del contrato de comodato, por un periodo de 3 tres años, entre este Ayuntamiento y el Consejo

Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto de 27 veintisiete vehículos propiedad municipal que se describen a continuación:

NÚMERO ECONOMICO	MODELO	MARCA	TIPO	SERIE	PLACAS
54 019	1990	DODGE	REDILAS	LM029630	JJ97819
54 021	1981	DINA	COMPACTADORA	5022746C2	JJ97672
54 040	1981	FORD	VOLTEO	AC5JXT41685	JJ97719
54 043	1980	S/ REMOLQUE	S/REMOLQUE	NO DISPONIBLE	S/P
54 052	1978	DINA	AUTOBUS	1101034A8	7GNY93
54 055	2002	VW	PICK UP	9BWECO5X02P506415	JD60855
54 056	2002	VW	PICK UP	9BWECO5X82P508171	JD60827
54 057	2001	FORD	PICK UP	3FTE17WX1MA89580	JD62207
54 058	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1B22M914453	HYT1805
54 059	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1B22M915232	HYT1807
54 060	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1B32M915384	HYT1818
54 061	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1B52M915368	HYT1825
54 062	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1B62M915363	HYT1817
54 063	2002	VW	PICK UP	9BWECO5XX2P501691	JD62255
54 064	2001	FORD	PICK UP	3FTEF17W01MA89586	JD62210
54 065	2001	FORD	PICK UP	3FTEF17W91MA89618	JD62230
54 067	1999	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S7XL114384	JCP6775
54 070	1984	DODGE	COMPACTADOR	L415344	HX29664
54 071	1986	DINA	COMPACTADOR	4141481B6	JJ97841
54 072	1981	FORD	COMPACTADOR	ACSJYR64352	JJ97840
54 073	1983	FORD	COMPACTADOR	ACSJAD45317	HX29065
54 075	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1B22M915361	JAS3997
54 076	2002	VW	SEDAN	3VWS1A1BX2M915253	JAU2708
54 077	2001	FORD	PICK UP	3FTEF17W61MA89611	JD62217
54 078	2001	FORD	PICK UP	3FTEF17W01MA89605	JD62226
54 079	2002	FORD	PICK UP	3FTEF17W41MA89607	JD62228
54 080	2001	FORD	PICK UP	3FTEF17W61MA89608	JD62229

**Cuarto.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la renovación del contrato de comodato por un periodo de 03 tres años, entre este Ayuntamiento y la Asociación

de Colonos de Lomas del Valle, Primera Sección, respecto de un vehículo propiedad municipal, que se describe a continuación:

NÚMERO ECONOMICO	MODELO	TIPO	SERIE	MARCA	PLACAS
56 010	1984	VOLTEO	AC5JBB34906	FORD	JA24475

**Quinto.** Los contratos de comodato en cita deberán sujetarse, además de lo dispuesto por la ley y la reglamentación municipal, a los siguientes términos:

a) El plazo de vigencia del contrato será por un término de 03 tres años a partir de la firma de mismo.

b) Los comodatarios sólo podrán destinar los vehículos

propiedad municipal única y exclusivamente para las labores propias de los mismos y no para uso personal.

c) Los comodatarios se obligan a mantener y conservar en buen estado los vehículos otorgados en comodato, haciéndose responsables del uso y conservación de los mismos.

d) Este Ayuntamiento puede rescindir el comodato en cualquier momento si así lo establecen sus integrantes, por cuestiones de un uso distinto al celebrado en el contrato respectivo; si el comodatario arrenda, comodata o traspase a terceros, a cualquier título o grave el o los vehículos comodatados; si el comodatario no pusiere toda la diligencia en el cuidado, conservación y mantenimiento del vehículo o vehículos comodatados; si el comodatario no le da utilidad a los vehículos comodatados en un término de 30 treinta días a partir de la firma del contrato; y las demás que le señalen las leyes para tal efecto.

**Sexto.** Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal; a la Contraloría General; a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales; a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento; así como al Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; a la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C., por conducto de su representante legal; al Director del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; y al licenciado Alfonso Martínez Suárez, Presidente de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., para los fines legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Guillermo Martínez Mora, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, para que se autorice modificar el acuerdo del Ayuntamiento del 22 de mayo de 1984, que autorizó entregarles en comodato un inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Jardines Santa Isabel de esta ciudad, toda vez que existe diferencia en la superficie real y la consignada en el mismo.**

**Primero.** Se aprueba la solicitud del contador público Luis Guillermo Martínez Mora, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, para que se autorice modificar el acuerdo del Ayuntamiento del 22 de mayo de 1984, que autorizó entregarles en comodato un inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Arandas de esta ciudad; lo anterior en virtud del estudio, análisis, valoración y de los argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

**Segundo.** Se modifica el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de mayo de 1984, debiendo quedar el dictamen en su punto primero en lo que concierne exclusivamente al terreno ubicado en el Fraccionamiento Arandas entre las calles Hacienda de Santiago y Hacienda de Tala, se propone 6,209.40 m2.

De acuerdo de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Entréguese en calidad de comodato al Gobierno del Estado a través de su Departamento de Educación Pública, (hoy Secretaría de Educación Jalisco del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado), los siguientes inmuebles: terreno ubicado en el fraccionamiento Jardines Santa Isabel en la manzana número 177 en la que se sugiere la donación de 5,000 metros cuadrados; terreno ubicado en el fraccionamiento Arandas entre las calles Hacienda de Santiago y Hacienda de Tala, se propone 6,209.40 m2; el terreno ubicado en la unidad habitacional "Infonavit Estadio" entre las calles Sierra de Comanja, Monte Colli y Sierra de Tecuán, se sugiere la donación de 5,000 metros cuadrados; y el terreno ubicado en la colonia Balcones de Oblatos en la calle Hacienda del Cedro, se propone 5,000 metros cuadrados de esa área para la edificación de otra escuela secundaria.

**Tercero.** Notifíquese personalmente lo anterior a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a efecto de que lleve a cabo los trámites legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del profesor Abelardo Castro Gutiérrez, representante de la asociación civil denominada “Apoyo e Impulso Juvenil”, para que les sean entregados en donación diversos bienes muebles propiedad municipal que se tienen almacenados en las bodegas de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.**

**Primero.** Por los argumentos mencionados en el cuerpo del presente acuerdo, se resuelve en sentido negativo la solicitud de la Asociación Civil “Apoyo e Impulso Juvenil” de fecha 28 de junio del 2000, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Se ordena notificar el presente acuerdo al Profesor Abelardo Castro Gutiérrez, representante de la Asociación Civil denominada “Apoyo e Impulso Juvenil”, en el domicilio señalado en la solicitud presentada ante el Ayuntamiento, lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal,  
Hacienda Pública y Desarrollo Humano.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. Marco Vinicio Sánchez Retolaza.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano José Luis Castañeda P., Presidente del Comité de Vecinos de la colonia San José Río Verde, para que se les entregue en comodato una fracción**

**del terreno propiedad municipal colindante con el Jardín de Niños No. 32 “Enriqueta Camarillo Pereyra”, que se ubica en el fraccionamiento Balcones de Oblatos.**

**Primero.** Se declara improcedente la solicitud del ciudadano José Luis Castañeda P., en el sentido de que se le entregue en comodato una fracción del terreno propiedad municipal colindante con el Jardín de Niños No. 32 “Enriqueta Camarillo Pereyra”, ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Oblatos, por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Jurídica de este Municipio, así como al ciudadano José Luis Castañeda P., para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal,  
Hacienda Pública y Educación.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Cecilia Carreón Chávez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Vicente Palencia Delgado.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de los vecinos de las Colonias Mirador Dr. Atl y Villas de Huentitán, para que se done un predio y se gestione la construcción de una escuela en el oriente de Villas de Huentitán.**

**Único.** Se resuelve en sentido negativo la solicitud del regidor Francisco Javier Hidalgo y Costilla, para que se done un predio y se gestione la construcción de una escuela en el oriente de Villas de Huentitán, anexando

solicitud suscrita por quienes se ostentan como vecinos de las colonias "Mirador Dr. Atl" y "Villas de Huentitán" por las razones expuestas en el considerando VI del presente dictamen, por lo que deberá archivar el presente como asunto concluido.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Educación.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.

Reg. José Iñiguez Cervantes.

Reg. María Cristiana Solórzano Márquez.

Reg. Carlos Alberto Lara González.

Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

Reg. Susana Peña Camacho.

Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.

Reg. Cecilia Carreón Chávez.

Reg. José Vicente Palencia Delgado.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Enrique Solorio Arias, Director de la Escuela Secundaria por Cooperación "Netzahualcoyotl", para que se les entregue en comodato un predio propiedad municipal para la construcción de la referida secundaria.**

**Primero.** Se aprueba, por mayoría calificada, la desincorporación del régimen de dominio público de la fracción de terreno de 4,850.68 m<sup>2</sup> que forma parte del denominado Parque Polanquito que se ubica en la esquina suroeste de la confluencia de la avenida Jesús Reyes Heróles y la calle Felipe López en la Colonia López del Pedregal Zona 07 Cruz del Sur y la cual identifica con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** 52.60 metros con la avenida Jesús Reyes Heróles.

**Al Sur:** En línea quebrada de oriente a poniente en 16.70 metros, continuando en dirección Noroeste 2.82 metros, 15.57 metros, 3.03 metros y 1.50 metros, colindando con el resto del predio del cual se segrega.

**Al Oriente:** En línea quebrada de Norte a Sur en 20.01 metros, 51.79 metros, 2.35

metros y 36.25 metros con calle Felipe López.

**Al Poniente:** De norte a sur 59.93 metros, continuando al oriente en 2.06 metros, volteando al sureste en 3.57 metros, girando al suroeste en 3.89 metros, continuando en línea curva en 2.41 metros, al suroeste en 17.35 metros, al sureste en 20.74 y 8.77 para terminar al suroeste en 1.19 metros, colindando con el resto del predio del cual se segrega.

**Segundo.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la celebración del contrato de comodato condicionado de la fracción del bien inmueble que se describe en el punto primero del presente decreto, con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Pública o sus representantes legales conforme a la Ley.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el contrato de comodato a que se refiere el punto segundo del presente decreto, el cual debe sujetarse, además de lo dispuesto por la ley y la reglamentación municipal, a los siguientes términos:

a) El plazo de vigencia del contrato será por un término de 99 noventa y nueve años a partir de la firma del mismo.

b) Los comodatarios sólo podrán destinar el bien inmueble de propiedad municipal única y exclusivamente para la construcción y desarrollo de las instalaciones de la Escuela Secundaria Mixta N° 62.

c) Los comodatarios se obligan a mantener y conservar en buen estado el inmueble otorgado en comodato, haciéndose responsables del uso y conservación del mismo.

d) Este Ayuntamiento puede rescindir el comodato en cualquier momento, si así lo establecen sus integrantes, por cuestiones de: un uso distinto al celebrado en el contrato respectivo; si el comodatario arrende, comodante o traspase a terceros, a cualquier título o grave el bien comodatado; si el comodatario no pusiere toda la diligencia en el cuidado, conservación y

mantenimiento del inmueble comodatado; si el comodatario no inicia la construcción de la secundaria en el término de un año a partir de la firma del contrato; y las demás que le señalen las leyes para tal efecto.

**Cuarto.** Notifíquese del presente acuerdo a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco a través de su titular; al promovedor de la iniciativa, el regidor Carlos Alberto Lara González; al titular de la Dirección de la Escuela Secundaria Mixta N° 62 conjuntamente con los representantes de la Sociedad de Padres de Familia, cuyo domicilio manifestado es el que se ubica en la calle Rafael Lozada número 3599, entre Jesús Reyes Heróles y la calle Cayetano Esteban, en la colonia Francisco Villa de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal,  
Hacienda Pública y Educación.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. Adrián Garza Rodríguez.  
Reg. Susana Peña Camacho.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. Enrique Alonso Córdova Pérez.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Carlos Enrique Urrea García Rulfo.  
Reg. Samuel Romero Valle.  
Reg. Cecilia Carréon Chávez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.  
Reg. José Vicente Palencia Delgado.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Eduardo García Arellano, para que se autorice en su favor la enajenación de un predio propiedad municipal que se ubica en la colonia Niños Héroes de esta ciudad.**

**Primer.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la desincorporación del régimen de dominio público y baja del inventario de bienes patrimoniales del municipio del inmueble de 154.00 m<sup>2</sup> ubicado en la acera norte de la calle Jamaica, en la Colonia Niños Héroes Zona 01 Centro, de propiedad municipal como

se acredita con la escritura N° 540 de fecha 13 de abril de 1989, otorgada ante la Notaría Pública No. 40 de esta municipalidad y que se identifica con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** 5.80 metros, con propiedad particular.  
**Al Sur:** 5.80 metros, con la calle Jamaica.  
**Al Oriente:** 26.50 metros, con propiedad particular.  
**Al Poniente:** 26.60 metros, con propiedad particular.

**Segundo.** Se aprueba, por mayoría calificada de votos, la enajenación a título oneroso del bien inmueble a que se refiere el punto primero del presente decreto, el cual debe sujetarse, además de lo dispuesto por la ley y la reglamentación municipal, a los siguientes términos:

a) El precio de venta del inmueble será de \$280,360.08 (Doscientos ochenta mil trescientos sesenta pesos 08/100 M.N.).

b) La formalización de dicho contrato debe llevarse a cabo en el término de seis meses contados a partir de la aprobación del presente decreto ya que, de no ser así, debe practicarse un nuevo avalúo del bien en cuestión, para actualizar el precio de venta y celebrar el contrato de compraventa.

c) De no llevar a cabo la formalización del contrato en un término de un año contado a partir de la aprobación del presente decreto, quedará revocada la aprobación para su enajenación y el bien inmueble quedará sujeto al mismo régimen y condiciones a que se encontraba sujeto como un bien de dominio público integrado al inventario de bienes patrimoniales.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase sendo oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos funcionarios de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese del presente acuerdo a la Tesorería

Municipal; a la Contraloría General; a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales; a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento; así como al ciudadano Eduardo García Arellano en la finca marcada con el número 849 de la calle Ignacio Ramírez en el Sector Hidalgo de esta ciudad, para los fines legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a las solicitudes de los ciudadanos Jaime Alberto García García y Jaime García González, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se modifique el decreto 12093 que autoriza a este Ayuntamiento a permutar dos predios propiedad municipal por otros de su propiedad que se ubican en la colonia Independencia de esta ciudad.**

**Primero.** Elévese iniciativa de decreto con su correspondiente exposición de motivos, al Honorable Congreso del Estado, a efecto de que se sirva reformar el diverso número 12,093 publicado en el periódico oficial con fecha 17 de octubre de 1985, para que se supriman los párrafos relativos a los predios identificados como A y D a los cuales el mismo hace referencia, toda vez que como se desprende de los considerandos del presente dictamen, en la actualidad no habrán de ser materia de convenio; a efecto de quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco para que celebre contrato de permuta, respecto de un predio de propiedad municipal por uno de propiedad de los señores Jaime García González y Jaime Alberto García García, transmisión que se realizará de la siguiente forma:

Los señores Jaime García González y Jaime

Alberto García García, entregan al Ayuntamiento de Guadalajara, el siguiente predio:

Predio ubicado en la calle Rogelio Bacón de la colonia Independencia de esta ciudad, con una superficie aproximada de 450.45 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y linderos: al norte, en 12.09 metros con la calle Rogelio Bacón; al sur, en 14.73 metros con la calle Rogelio Bacón; al oriente, en 41.26 metros con resto del predio del cual se segrega y al poniente 31.45 metros con resto del predio del cual se segrega.

El valor del predio es de \$450,450.00 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que fija la institución de Banca Múltiple BANSI, S. A.

El Ayuntamiento de Guadalajara entrega a cambio del anterior predio a los señores Jaime García González y Jaime Alberto García García, el siguiente:

Predio ubicado en la confluencia de las calles Platón, Monte Jura y Rogelio Bacón, con una superficie aproximada de 436.84 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al Norte, de Oriente a Poniente 40.90 metros con propiedad de los señores Jaime García González y Jaime Alberto García García, voltea al Suroeste en 9.28 metros con propiedad municipal; al Sur en 48.00 metros con calle Monte Jura; al oriente en 6.17 metros con calle Rogelio Bacón; y al Poniente en 8.44 metros con calle Platón.

El valor del predio es de \$480,524.00 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) que establece la Institución de Banca Múltiple BANSI, S. A.

**Segundo.** El contrato de permuta deberá sujetarse, además de las cláusulas naturales y legales del mismo, a las siguientes condiciones:

1. Si transcurre más de un año contado a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la permuta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado de los bienes.
2. Se condiciona la celebración del contrato a que acrediten los señores Jaime García González y Jaime García García que no existe adeudo alguno, por cualquier concepto, sobre el inmueble que ofrecen en

permuta.

**Tercero.** Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento, para que tomen las medidas necesarias correspondientes, así como a los interesados en el domicilio señalado para tal efecto.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de un vehículo propiedad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**

**Primero.** Por mayoría calificada de votos se aprueba la desincorporación del dominio público y baja del inventario de bienes patrimoniales de 01 un vehículo al cual se hace referencia en el antecedente II del presente dictamen y que partir de este momento obtiene la calidad de bien de dominio privado del municipio.

**Segundo.** Respecto del vehículo siniestrado, el cual se describe en el antecedente II, se autoriza al Secretario y Síndico de este Ayuntamiento a llevar a cabo el endoso de la factura No. A 0801 a favor de la Aseguradora Comercial América, S.A. de C.V., con la cual se contrató la póliza del automotor, a fin de hacer efectivo el seguro del mismo.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Hacienda Municipal, asimismo a la Tesorería; a la Contraloría General; a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento, para los fines legales correspondientes.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del señor Rigoberto Anguiano Chávez, Director de la Escuela Preparatoria de Amatitán, Jalisco, para que se autorice la entrega en donación de cinco lámparas de alumbrado público propiedad municipal a la institución que dirige.**

**Primero.** En virtud del estudio, análisis y valoración, y de los argumentos vertidos en los considerandos del presente decreto, se autoriza la desincorporación del dominio público de 05 cinco lámparas de alumbrado público usadas y su baja del patrimonio municipal.

**Segundo.** Se autoriza se lleve a cabo contrato de donación entre este Honorable Ayuntamiento y la Universidad de Guadalajara por conducto de su representante legal de la institución educativa; lo anterior condicionado a que sea otorgada la donación de las lámparas a que se refiere el punto anterior a la Escuela Preparatoria Regional de Tequila Módulo de Amatitán.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Director de Administración de Bienes Patrimoniales del Municipio, a efecto de que realice los trámites correspondientes de baja del registro de bienes públicos municipales respecto de los bienes donados.

**Cuarto.** Notifíquese al ciudadano Director de la

Escuela Preparatoria Regional de Tequila Módulo de Amatitán, a efecto de que lleve a cabo los trámites correspondientes para la entrega de los bienes donados.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Manuel Verdín Díaz.  
Reg. María Cristina Solórzano Márquez.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.  
Reg. Carlos Alberto Lara González.  
Reg. Daniel Monraz Rodríguez.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público, que aprueba la sexta relación que consta de 284 calles para ser agregadas al Catálogo Único de Calles, Avenidas y Calzadas del Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se apruebe la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en el cual se presenta la sexta relación que consta de 284 calles para que sean agregadas al Catálogo Único de Calles.

**Segundo.** Se notifique y se haga entrega de esta relación a la empresa que se le otorgó el contrato de concesión del servicio público de nomenclatura NOMEN-JAL, S.A de C.V, para que continúe con los trabajos que se desprenden del programa de reemplazamiento de las calles del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.  
Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2003.  
La Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público.

Reg. José Vicente Palencia Delgadillo.  
Reg. José Íñiguez Cervantes.

Reg. Carlos Alberto Gallegos García.  
Reg. Carlos Fernando Arias Hernández.



*Inauguración de obras en Av. Patria*



*Visita delegación de California a Guadalajara*

---

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003**

Presidió la sesión el ingeniero Fernando Garza Martínez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del doctor Daniel Peralta Cabrera.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre del 2003, habiendo sido aprobada dicha acta.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes peticiones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la incorporación del mural denominado "*El muro de las lamentaciones*" y su donación a la Fundación Metro, A.C. y se autorice la baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal; del Subgerente de Apoyo Legal de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, para que este Ayuntamiento emita su conformidad respecto de la enajenación de un poliducto propiedad de la referida paraestatal, que se encuentra instalado en el subsuelo de nuestro municipio; del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se exprese el voto que en su caso proceda respecto de la minuta proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2004; y las comunicaciones que suscribe el Director de Proveduría en las que solicita se informe al Ayuntamiento de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para la Construcción de Puentes Peatonales del Municipio de Guadalajara, en la que se declara desierta la licitación nacional LN06/2003 para la construcción de 14 puentes peatonales en nuestro municipio y en el que refiere que no es posible llevar a cabo la licitación pública para la colocación de 1500 multicestos en esta ciudad, toda vez que existe

controversia en el segundo punto del decreto municipal y el punto nueve de la convocatoria contenida en el mismo.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Flores Pérez, para que se lleven a cabo acciones tendientes a recuperar el terreno que alberga las instalaciones del Colegio de Santa Cecilia, con la intervención de la regidora Susana Peña Camacho.

Del regidor Carlos Enrique Urrea García Rulfo, para que se autorice a la ciudadana María Cristina Remus de Rocha la concesión de un espacio público ubicado en la acera oriente de la avenida Chapultepec frente al número 20 de esta ciudad, para la instalación de cuatro sombrillas con mesas y sillas.

Del regidor José Ñiguez Cervantes, para que se autorice la concesión del servicio de rastro del Municipio de Guadalajara.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes, acuerdos económicos e iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen: el correspondiente a la iniciativa para ajustar el Presupuesto de Egresos del 2003 para transferir la cantidad de \$445,000.00 a la Dirección de Supervisión e Inspección y Vigilancia; para que este Ayuntamiento participe como patrocinador del desarrollo del proyecto del Teatro Cine Diana que lleva a cabo la Universidad de Guadalajara; se autorice la realización del festival denominado "Semana Cultural Oaxaca en Guadalajara"; se instituya la Casa de la Cultura de las Etnias Indígenas en Guadalajara; se organice una subasta pública para que los artistas plásticos, pintores, escultores y fotógrafos oferten sus obras de arte; se reforme el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara; se autorice la celebración de un convenio de colaboración entre este gobierno municipal y la Fundación Discovery Channel, a fin de llevar a cabo acciones coordinadas y desarrollar programas que tiendan a favorecer el desarrollo